Unidad Nacional de Protección	**ESTUDIOS PREVIOS** ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS POR LA UNP EN TERRITORIO ANCESTRAL COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM COLECTIVO Y LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	Interior

Modalidad de selección: Selección Abreviada literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	**Código:**
	Fecha:
Estudios de conveniencia y oportunidad y/o Estudios y documentos previos	**Versión:**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 399 de 2021, el presente documento refleja los estudios adelantados por la Unidad Nacional de Protección - UNP de manera previa a la ejecución del procedimiento de selección más adelante identificado, en aras de salvaguardar el principio de planeación que rige en la contracción estatal, cuya aplicación impone a los operadores que "la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración"[1].

CAPÍTULO 1
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El fin primordial del Estado es respetar y garantizar la efectividad de los derechos humanos. En desarrollo de este precepto la Constitución de 1991, en su artículo segundo instituyó a las autoridades de la República *"**para** proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades"*, entre los cuales se destacan, la vida, integridad, libertad y seguridad personal.

Desde 1997, el Gobierno Nacional lidera el Programa de Prevención y Protección a personas con riesgo extraordinario[2] o extremo[3] como consecuencia directa del ejercicio de actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, creado por el artículo 81 de la Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 y concordante con el Decreto 1066 de 2015 modificado por el Decreto 1139 del 2021. Este programa fue creado como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, para enfrentar las consecuencias de la situación de violencia contra grupos de población especialmente vulnerables que, en sus inicios, protegía a dirigentes sindicales y de ONG's defensoras de Derechos Humanos.

En desarrollo de la política pública de prevención y protección antes mencionada y en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas por los literales e), f) y g) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional profirió el Decreto-Ley 4065 del 31 de octubre de 2011, mediante el cual se creó la Unidad Nacional de Protección - UNP

[1] consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia número 17767 del 31 de enero de 2011, consejera Ponente Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz.
[2] de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.4.1.2.3 numeral 16 del Decreto 1066 de 2015, riesgo extraordinario "es aquel que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, no están obligadas a soportar y comprende el derecho de recibir del Estado la protección especial por parte del Programa (…)".
[3] acorde con lo establecido en el artículo 2.4.1.2.3 numeral 17 del Decreto 1066 de 2015, riesgo extremo "es aquél que se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo extraordinario y que adicionalmente es grave e inminente".

(en adelante UNP) con el objeto de "*articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección"*[4] objeto que fue desarrollado en el artículo 1.2.1.4. del Decreto 1066 de 2015 *"a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activistas de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG´S y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan".*

De igual forma, con el fin de ampliar la protección de las personas que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo cuya seguridad debe procurar el Estado mediante el Decreto 1066 de 2015 en sus artículos 2.4.1.2.3, (numeral 13) y 2.4.1.2.5 modificado por el artículo 3 junto con su parágrafo 7 y los parágrafos 1, 2, 4 y 10 del artículo 4 del Decreto 1139 del 2021, el Gobierno Nacional unificó y organizó la cobertura de personas que podrían ser cobijadas por el *"Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección".* Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Decreto 1066 de 2015, se establecieron como medidas de protección los denominados *ESQUEMAS DE PROTECCIÓN*, compuestos *"por los recursos físicos y humanos otorgados a los Protegidos del Programa para su Protección"*, consagrándose adicionalmente otras medidas como las dispuestas en los subnumerales 1.2 al 1.7 del numeral 1 del artículo 2.4.1.2.11 ibidem, tales como:

- Recursos físicos de soporte a los esquemas de protección.
- Medio de Movilización.
- Apoyo de Reubicación Temporal.
- Apoyo de Trasteo.
- Medios de Comunicación.
- Blindaje de inmuebles e instalación de sistemas técnicos de seguridad.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ley 4065 del 2011 y los artículos 2.4.1.2.28 y 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015 modificado por el Art. 7 y 14 respectivamente del Decreto 1139 de 2021, son responsabilidades de **LA UNP** las siguientes:

- "*Adoptar e implementar las medidas de protección a implementar previa recomendación del CERREM" (Numeral 12 del artículo 2.4.1.2.28, Decreto 1066 de 2015)*

- *"Adoptar e implementar las medidas de protección contempladas en el artículo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015 (numeral 7 y 9 del artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015).*

- *"Articular y coordinar la prestación del servicio de protección" (numeral 1, artículo 4 del Decreto 4065 de 2011).*

[4] De conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 2.4.1.2.3 del Decreto 1066 de 2015 el servicio de protección se erige como un *"Deber del Estado Colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa (El Programa de Protección), con el fin de salvaguardar sus derechos"*

- *"Implementar los programas de protección que determine el Gobierno Nacional, de competencia de **LA UNP**, dirigidos a salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal" (numeral 3 ibídem). Y,*

- *"Brindar de manera especial protección a las poblaciones en situación de riesgo extraordinario o extremo que le señale el Gobierno Nacional o se determine de acuerdo con los estudios de riesgo que realice la entidad" (numeral 5 ejusdem).*

A la luz de las anteriores disposiciones, es claro que entre otras funciones **LA UNP** es la entidad pública encargada de adoptar e implementar las medidas de protección establecidas en el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015 modificado por los artículos 7 y 14 respectivamente, del Decreto 1139 de 2021 a favor de las personas cobijadas por el programa, y entre ellas, las consistentes en suministrar a tales sujetos los *"esquemas de protección"* respectivos *"de acuerdo con sus competencias y **capacidades institucionales"*** y de conformidad con el principio de concurrencia establecido en el numeral 4 del artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1066 de 2015.

Bajo la intención de ampliar la protección de las personas que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo cuya seguridad debe procurar el Estado, mediante Decreto 1066 de 2015 modificado por el Decreto 1139 del 2021, el Gobierno Nacional amplió la cobertura de personas que podrían ser cobijadas por el *"Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección".*

En concordancia con lo anterior, son objeto de protección los grupos o comunidades que soliciten medidas de protección colectiva y deberán pertenecer a una de las poblaciones enunciadas en los numerales del 1 al 16 del artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 1487 de 2018 y el Decreto 1139 de 2021.

De lo anterior, se desprende que la situación de riesgo es requisito *"sine qua non"* para proceder a asignar medidas de protección colectiva, tal como lo establece el parágrafo primero del artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015 modificado por el Decreto 1139 de 2021.

Las medidas de prevención y protección para las comunidades o grupos objeto del Programa son aquellas dispuestas en los artículos 2.4.1.2.10 y 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015, sin perjuicio de otras diferentes a las allí estipuladas, las cuales **se podrán adoptar teniendo en cuenta un enfoque diferencial**, de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.11 del Decreto 1066 de 2015 modificado por el Decreto 1139 de 2021 y las establecidas en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.5.5 del Decreto 2078 de 2017.

De acuerdo con el Decreto 2078 de 2017 en su artículo 2.4.1.5.7 parágrafo 1°, *"Las medidas de protección colectiva solo podrán ser modificadas por el CERREM Colectivo cuando exista una variación de las situaciones que generaron el nivel de riesgo, conforme los informes presentados por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior con la participación de la comunidad o grupo".*

Para el cumplimiento del anterior marco normativo y la protección de las poblaciones en riesgo extremo o extraordinario, existe dentro de la Unidad Nacional de Protección dos dependencias encargadas del marco general de protección a personas en riesgo extremo, a saber:

- Primero la Subdirección de Protección la cual encuentra sus funciones en el artículo 17 del Decreto 4065 de 2011 "***Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura.***" y quien es responsable Diseñar, formular y ejecutar, en coordinación con la Policía Nacional y otras entidades estatales competentes, medidas y mecanismos relacionados con la protección de las personas que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo y en razón de su cargo.

- Segundo la Subdirección de Protección Especializada que en virtud del acuerdo de paz que el Gobierno Nacional suscribió el 24 de noviembre de 2016, con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP) un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que desarrolló cinco ejes temáticos relacionados con i) Una Reforma Rural Integral; ii) Participación Política; iii) Fin del Conflicto; iv) Solución Integral al Problema de las Drogas Ilícitas; y v) Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto, así como un sexto punto atinente a la implementación, verificación y refrendación de dichos acuerdos; en el Punto 3.4.7.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, dentro del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, se acordó implementar un programa de protección integral que tendrá como objetivo proteger a las y los integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo.

Es así como mediante Decreto 299 de 2017, se modificó el Decreto 1066 de 2015 y se creó el Programa de Protección Especializado de Seguridad y Protección, en virtud del cual la UNP, el Ministerio del Interior y demás Entidades, incluirán como población objeto a las y los integrantes, del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo, cuyos esquemas tendrán en cuenta el enfoque de género para su conformación, serán de conformación mixta, integrados por personal de confianza del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal.

Adicionalmente, el mismo Decreto 299 de 2017, en el Artículo 2.4.1.4.5. creo la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, la cual tendrá carácter permanente y estará integrada por: a) El Delegado Presidencial en la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política; b) El Director de la Unidad Nacional de Protección; c) El Subdirector de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección, quien ejercerá como Secretario de la Mesa Técnica; d) El Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior; e) Un delegado del Presidente de la República y f) Cinco delegados del partido Comunes o del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

Ahora bien, considerando las funciones de cada una de las dependencias mencionadas, es posible evidenciar que los mecanismos de protección previamente señalados son necesarios para los distintos grupos poblacionales a cargo de la Unidad Nacional de Protección. En consecuencia, la Entidad adelantará los procesos contractuales correspondientes, conforme a la normatividad vigente, con el propósito de garantizar el derecho a la vida, la seguridad, la libertad y la integridad de los beneficiarios del Programa de Prevención y Protección, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada, quienes lideran la atención de personas en situación de riesgo extremo o con protección derivada del ejercicio de su cargo, en el marco de la ley..

Como consecuencia de lo anterior, en aras de satisfacer las necesidades que emanan del Programa de Prevención y Protección de la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada, la UNP requiere adelantar el presente proceso de selección para dar cumplimiento a los actos administrativos que adoptan las medidas de protección colectivas derivadas del estudio de nivel de riesgo adelantado a las poblaciones objeto de programa, elementos que corresponden a los ítems señalados en el Anexo Técnico (para cada lote) del presente proceso conforme las resoluciones para cada comunidad aquí descrita:

IDISTRIBUCIÓN GEOGRAFICA DE LAS RESOLUCIONES Y TRÁMITE DE EMERGENCIA A IMPLEMENTAR					
No.	**RES.**	**FECHA RES.**	**NOMBRE COMUNIDAD**	**MUNICIPIO**	**DEPARTAMENTO**
1	MTSP-0628	13/10/2022	COOPERATIVA MULTIACTIVA COMUNITARIA DEL COMUN - COMUCCOM	PUERTO GUZMAN	PUTUMAYO
2	MTSP-0671	23/11/2022	ETCR AMAURY RODRIGUEZ	FONSECA	GUAJIRA
3	8339	2/11/2023	COMUNIDAD INDÍGENA ALAAKAD	MAICAO	LA GUAJIRA
4	10003	21/12/2023	CONSEJO COMUNITARIO CUENCA DEL RÍO CAUCA Y MICROCUENCA DEL RÍO TETA MAZAMORRERO	BUENOS AIRES	CAUCA
5	DGRP-000317	22/01/2024	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN - ACADESAN	LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCO
6	DGRP-000318	22/01/2024	RESGUARDO INDÍGENA DEADARE BIAKIRUDE	ALTO BAUDO	CHOCO
7	DGRP-000319	22/01/2024	RESGUARDO INDIGENA LA JAGUA GUACHAL PITALITO	BAJO BAUDO	CHOCO
8	MTSP-000437	22/02/2024	ETCR AMAURY RODRIGUEZ	FONSECA	GUAJIRA
9	1511	6/03/2024	COORPORACIÓN DE DERECHOS HUMANOS FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES	GUAPI-TIMBIQUI-LOPEZ DE MICAY	CAUCA
10	1512	6/03/2024	COMUNIDAD INDÍGENA EPERARA SIAPIDARA SAN MIGUEL	OLAYA HERRERA	NARIÑO
11	1514	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ HUILA	IQUIRA	HUILA
12	1517	6/03/2024	CONSEJO COMUNITARIO LA VOZ DE LOS NEGROS	MAGUI PAYAN	NARIÑO
13	1520	6/03/2024	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DEL ESTADO – ASORVIMM	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
14	1523	6/03/2024	CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO DISCONTINUO MIRAFLORES	SOTARÁ	CAUCA
15	1524	6/03/2024	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - ACAMURI	RIOSUCIO	CHOCO
16	1525	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA CAÑO JABÓN	CORREGIMIENTO DE PUERTO ALVIRA – MAPIRIPÁN	META
17	1526	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA SIKUANI DE DOMO PLANAS	PUERTO GAITAN	META

IDISTRIBUCIÓN GEOGRAFICA DE LAS RESOLUCIONES Y TRÁMITE DE EMERGENCIA A IMPLEMENTAR					
No.	**RES.**	**FECHA RES.**	**NOMBRE COMUNIDAD**	**MUNICIPIO**	**DEPARTAMENTO**
18	1527	6/03/2024	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN CARLOS DEL PUEBLO ZENÚ	SAHAGÚN	CORDOBA
19	1530	6/03/2024	CABILDO INDÍGENA CABILDO INDÍGENA WATZAL PA	ORITO	PUTUMAYO
20	1531	6/03/2024	CABILDO INDÍGENA KIWE ÑXUSXA LAS DELICIAS	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
21	1532	6/03/2024	RESGUARDO INDIGENA CAÑO PADILLA	LA PAZ	CESAR
22	1533	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA DE TOGOIMA	PAEZ	CAUCA
23	1535	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA TRIUNFO CRISTAL PAEZ	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA
24	1536	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA	UNGUIA	CHOCO
25	1537	6/03/2024	COMUNIDAD INDÍGENA DEL CABILDO BAJO SANTA ELENA ZIO BAIN YOCOROBE	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
26	1538	6/03/2024	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ HOJAL LA TURBIA	TUMACO	NARIÑO
27	1539	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA CHAGUI CHIMBUZA VEGAS SAN ANTONIO CANDILLAS QUELBI NALBU BALSAL BAJO NEMBI Y CHAPILAL CIMARRÓN	RICAURTE	NARIÑO
28	1540	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA ALTO RÍO BOJAYÁ	BOJAYA	CHOCO
29	1541	6/03/2024	RESGUARDO EMBERA-KATIO DOCHAMA	SAN JOSE DE URE	CORDOBA
30	1542	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN SÁBALO	BARBACOAS - RICAURTE - EL DIVISO	NARIÑO
31	1543	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA LIBERTAD TELEMBÍ	RICAURTE	NARIÑO
32	1558	7/03/2024	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ (COCOMACUSAL)	RIOSUCIO	CHOCO
33	1559	7/03/2024	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CABECERAS BAJO SAN JUAN	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
34	1636	11/03/2024	RESGUARDO INDIGENA GUADUAL CUMBAS MAGÜÍ IMBINA ARRAYÁN	RICAURTE	NARIÑO
35	1642- tramite de emergencia	12/03/2024	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA-CRIC	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
36	1789	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL VITONCÓ	PAEZ	CAUCA
37	1793	19/03/2024	COMUNIDAD INDÍGENA TANGUA	TANGUA	NARIÑO
38	1794	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA RÍO ORPÚA	BAJO BAUDO	CHOCO

IDISTRIBUCIÓN GEOGRAFICA DE LAS RESOLUCIONES Y TRÁMITE DE EMERGENCIA A IMPLEMENTAR					
No.	**RES.**	**FECHA RES.**	**NOMBRE COMUNIDAD**	**MUNICIPIO**	**DEPARTAMENTO**
39	1796	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ MAYASQUER	VILLA GARZON	PUTUMAYO
40	1805	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA WAUNANA RIO DAGUA / COMUNIDAD LA MESETA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
41	2186	4/04/2024	RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO DEL SOL	LAGUNA LA COCHA	NARIÑO
42	2187	4/04/2024	FUNDACIÓN RED DE DERECHOS HUMANOS DEL CAMPESINADO DE PUTUMAYO, PIAMENTE CAUCA Y COFANÍA JARDINES DE SUCUMBÍOS DE IPIALES - NARIÑO	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
43	2236	10/04/2024	RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRA	MILAN	CAQUETA
44	2798	29/04/2024	RESGUARDO INDÍGENA PICKWE THA FIW	PAEZ	CAUCA
45	DGRP003005	6/05/2024	RESGUARDO DOBIDA DOGIBI TERRITORIO EYAQUERA	UNGUIA	CHOCO
46	3628	17/05/2024	COMUNIDAD INDÍGENA JAI ZIAYA BAIN	MOCOA	PUTUMAYO
47	3631	17/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA YANACONA PANCITARÁ	LA VEGA	CAUCA
48	3634	17/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA EL PAPAYO	SAN JUAN	CHOCO
49	3637	17/05/2024	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÃÇXHÃ	PAEZ-BELALCAZAR	CAUCA
50	3857	22/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA TOTUMAL	BELALCAZAR	CALDAS
51	3859	22/05/2024	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VILLA NUEVA MONTAÑO	CARMEN DEL DARIEN	CHOCO
52	4033	28/05/2024	COMUNIDAD INDÍGENA TURMINA	INZA	CAUCA
53	4035	28/05/2024	CABILDO INDÍGENA SAT´TAMA	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
54	5229	21/06/2024	RESGUARDO INDÍGENA YUNGUILLO	MOCOA	PUTUMAYO
55	5242	21/06/2024	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y PESQUERA DEL GUAYABO - AGROPEGU	PUERTO WILCHES	SANTANDER
56	MTSP-000855	26/06/2024	ASOCIACION PESCA DE SAN JOSE	TUMACO	NARIÑO
57	6301	11/07/2024	CABILDO INDÍGENA NASA KWE'SX KIWE	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
58	6309	11/07/2024	CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA	TUMACO	NARIÑO
59	6462	15/07/2024	CONSEJO COMUNITARIO RESCATE LAS VARAS	TUMACO	NARIÑO
60	7102	25/07/2024	RESGUARDO INDÍGENA LA SORTIJA	ORTEGA	TOLIMA
61	7371	31/07/2024	COMUNIDAD INDÍGENA SIONA TENTEYA	ORITO	PUTUMAYO
62	7374	31/07/2024	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ SAUNDÉ GÜIGUAY	BARBACOAS	NARIÑO
63	8364	21/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRAS	PUERTO LEGUIZAMO	PUTUMAYO

IDISTRIBUCIÓN GEOGRAFICA DE LAS RESOLUCIONES Y TRÁMITE DE EMERGENCIA A IMPLEMENTAR					
No.	**RES.**	**FECHA RES.**	**NOMBRE COMUNIDAD**	**MUNICIPIO**	**DEPARTAMENTO**
64	8379	22/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA NASA KWE'S KIWE	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA
65	8400	22/08/2024	CONSEJO COMUNITARIO INTEGRACIÓN DEL TELEMBÍ	ROBERTO PAYAN	NARIÑO
66	8402	22/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA TOÉZ	CALOTO	CAUCA
67	8454	23/08/2024	COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS AWÁ INDA SABALETA, INDA GUACARAY, LA BRAVA, PILGANDE CAMPO ALEGRA Y PEÑA LA ALEGRÍA	TUMACO	NARIÑO
68	8455	23/08/2024	RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO BUKJ UKUE	NATAGA	HUILA
69	8474	23/08/2024	COMUNIDAD INDÍGENA CABILDO EMBERA KURISIABIA RIO FRIO	PITALITO	HUILA
70	8499	23/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA WOUNAAN DE BURUJÓN O LA UNIÓN SAN BERNARDO	LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCO
71	8502	23/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA NASA KIWNAS CXHAB -ALTO LORENZO	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
72	8567	26/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA ISHU AWA	IPIALES	NARIÑO
73	9590	17/09/2024	ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA -OWYBT	VALLEDUPAR	CESAR
74	9666	19/09/2024	RESGUARDO INDÍGENA LA ALBANIA	RISARALDA	CALDAS
75	10011	27/09/2024	RESGUARDO INDÍGENA PAPALLAQTA	SAN SEBASTIAN	CAUCA
76	10164	30/09/2024	RESGUARDO INDÍGENA ANCESTRAL Y SITIOS SAGRADOS DEL ASENTAMIENTO INDÍGENA PORVENIR META - ASEINPOME	PUERTO GAITAN	META
77	MTSP-001185	11/10/2024	NUEVA AREA DE REINCORPORACION ETNICA DE VIDRI - RIO ARQUIA	VIGIA DEL FUERTE	ANTIOQUIA
78	11090	23/10/2024	RESGUARDO INDÍGENA ALTO RIO VALLE BOROBORO	BAHIA SOLANO	CHOCO
79	11735	12/11/2024	RESGUARDO INDÍGENA JURUBIDA CHORI Y ALTO BAUDÓ	ALTO BAUDO	CHOCO
80	12253	25/11/2024	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ ÑAMBI PIEDRA VERDE	BARBACOAS	NARIÑO
81	12283	25/11/2024	COMUNIDAD INDÍGENA NUEVO AMANECER MAME ÑA TA UMUGUSE	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
82	12435	27/11/2024	RESGUARDO INDÍGENA QUEBRADA QUERA	MEDIO BAUDO	CHOCO
83	12443	27/11/2024	CABILDO INDÍGENA EL PLAYÓN NASA NAYA	BUENOS AIRES	CAUCA
84	MTSP-001563	29/11/2024	COLECTIVO AERC SIMON TRINIDAD SEDES E INSTALACIONES (ANTIGUO NAR)	MESETAS	META
85	MTSP-001564	29/11/2024	COLECTIVO COOPERATIVA MULTIACTIVA NUEVA ESPERANZA DEL PACIFICO – COOMUNTU	TUMACO	NARIÑO

IDISTRIBUCIÓN GEOGRAFICA DE LAS RESOLUCIONES Y TRÁMITE DE EMERGENCIA A IMPLEMENTAR					
No.	**RES.**	**FECHA RES.**	**NOMBRE COMUNIDAD**	**MUNICIPIO**	**DEPARTAMENTO**
86	12992	11/12/2024	RESGUARDO INDIGENA KOGUI MALAYO ARHUACO	DIBULLA	LA GUAJIRA
87	13092	12/12/2024	COMUNIDAD INDÍGENA MONDÓ, RESGUARDO INDÍGENA MONDÓ - MONDOCITO	TADO	CHOCO
88	13672	23/12/2024	RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHAVES	SANTACRUZ	NARIÑO
89	13947	31/12/2024	RESGUARDO INDIGENA HUELLAS	CALOTO	CAUCA
90	MTSP-001749	31/12/2024	RESIDENCIA RODRIGO LONDOÑO ECHEVERRY (FINCA EL ZAPOTE)	ARMENIA	QUINDIO
91	1625	21/02/2025	RESGUARDO INDÍGENA SAN LORENZO	RIOSUCIO	CALDAS
92	1911	5/03/2025	RESGUARDO INDIGENA YANACONA EL MORAL	LA SIERRA	CAUCA
93	1913	5/03/2025	RESGUARDO INDIGENA DE FRONTINO PUEBLO YANACONA	LA SIERRA	CAUCA
94	1918	5/03/2025	RESGUARDO INDIGENA YANACONA DE SAN JUAN	BOLIVAR	CAUCA
95	2089	10/03/2025	RESGUARDO INDIGENA YANACONA PUERTA DEL MACIZO	LA SIERRA	CAUCA
96	2348	13/03/2025	RESGUARDO INDÍGENA PUADO, LA LERMA, MATARE Y TERDO	ISTMINA	CHOCO
97	2362	13/03/2025	RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRA	MORALES	CAUCA
98	3655	14/04/2025	RESGUARDO INDIGENA AWÁ GRAN ROSARIO	TUMACO	NARIÑO
99	MEEC No 005 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO - ASCAMCAT	CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER
100	MEEC No 006 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACIÓN DE MADRES DEL CATATUMBO POR LA PAZ	CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER
101	MEEC No 008 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI ÑATUBAIYIBARI	TIBU	NORTE DE SANTANDER
102	MEEC No 010 - tramite de emergencia	13/06/2025	RESGUARDO INDIGENA GABARRA CATALAURA	TIBU	NORTE DE SANTANDER

En atención a la necesidad antes descrita, se tienen que proveer las mencionadas medidas dentro del marco legal correspondiente, por lo cual existe la necesidad de contratar la adquisición de elementos con enfoque diferencial para atender las recomendaciones efectuadas por el CERREM COLECTIVO y la MESA TECNICA DE SEGURIDAD Y PROTECCION, con destino a las comunidades beneficiarias del Programa de Prevención y Protección que lidera la entidad; así las cosas, se considera prioritaria la contratación de una persona jurídica, natural, unión temporal o consorcio, que garantice la disponibilidad de los ítems asignados a cada comunidad permitiéndose así a la **UNP** cumplir con la implementación de los programas y medidas de protección que ha determinado el Gobierno Nacional en

correlación con las que ha recomendado el CERREM, así como los trámites de emergencia que sean precisados en atención de las competencias establecidas en el Decreto 2078 de 2017, articuladas por el Ministerio del Interior, dirigidas a salvaguardar los derechos de la vida, libertad, integridad y seguridad tanto personal como colectiva, garantizando así el fortalecimiento de las guardias indígenas a través de la entrega de dotaciones colectivas como herramienta fundamental para el cumplimiento de la protección del territorio, impactando el desarrollo multicultural, ancestral, económico, social y educativo de las regiones donde son implementadas.

Se debe considerar que los criterios para la determinación de las cantidades objeto de contratación derivadas del estudio del sector en el cual se determinaron los valores de referencia unitaria, donde se consideraron factores como el valor unitario de todos y cada uno de los bienes de cada uno de los lotes, el valor de los servicios de instalaciones o el valor de los servicios asociados a la entrega de cada uno de los bienes en cada uno de los lotes, así como los valores correspondientes a la logística de entrega en cada uno de los territorios objeto de atención y desde donde se genera la necesidad de contratación.

Ahora, se debe tener en cuenta la existencia de actos administrativos que tienen por objeto otorgar la medida de protección colectiva, que han sido reconocidas y que, con motivo a la falta de presupuesto por parte de la Entidad, no han sido posible adquirir y hacer entrega de estas, bien sea de manera parcial o total. En tal sentido, para el presente proceso de selección, el criterio para la consideración dada la necesidad reconocida, se suma los requerimientos por vía de orden judicial y los tramites de emergencia que amparan las comunidades colectivas y los referidos actos administrativos.

En conjunto, las cantidades de bienes objeto de contratación en el presente proceso de selección obedecen a la limitación de presupuesto oficial con el que cuenta la Entidad, a los valores unitarios determinados en el "Análisis del Sector", así como los bienes amparados en los actos administrativos de protección colectiva de las comunidades que son objeto de amparo a través de orden judicial o de trámite de emergencia por protección constitucional. Lo anterior no significa que la UNP, no pueda con objeto del resultado del proceso de contratación, llevar a cabo la adjudicación de mayores cantidades de bienes en función del presupuesto oficial asignado a cada uno de los lotes objeto de puja o subasta, así como del déficit de necesidades establecidas en el numeral "**13. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD"** del Análisis del sector que hace parte integral del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como ha quedado demostrado, es conveniente y oportuno llevar a cabo la presente contratación, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la UNP y fue aprobada en el Comité de Contratación de fecha 15 de agosto de 2025, a fin de atender las necesidades respecto de la implementación de medidas de protección relacionadas anteriormente.

CAPÍTULO 2
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS POR LA UNP EN TERRITORIO ANCESTRAL COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM COLECTIVO Y LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Teniendo en cuenta la necesidad de las comunidades antes señaladas, la entidad para el presente proceso de contratación distribuyó los bienes a adquirir en cuatro (4) LOTES que se describen a continuación:

LOTE	COMPONENTE DEL LOTE
1	ELEMENTOS DE CAMPAÑA
2	DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES
3	MOTOCICLETAS TIPO ENDURO – 150CC
4	BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA

Los lotes relacionados anteriormente contemplan alcances diferentes que responderán al tipo de elementos y las cantidades a adjudicar hasta agotar el presupuesto oficial asignado a cada lote, así como también las cantidades determinadas como déficit dentro del Análisis del Sector en el numeral **13 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD** del Análisis del Sector que hace parte integral del presente proceso de selección, lo cual permite que los proponentes puedan ofertar de acuerdo con su interés y al cumplimiento estricto de los requisitos establecidos por la entidad.

Del mismo modo, es procedente indicar que los bienes objeto de compra deben ser entregados en los territorios ancestrales de las comunidades descritas en el Anexo Técnico, garantizando la calidad de cada uno de los elementos adquiridos logrando el cumplimiento y la plena satisfacción de las comunidades y de la Unidad Nacional de Protección.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista prestará su experticia y desplegará la totalidad de acciones inherentes a la planeación, coordinación, organización, contratación y ejecución de actividades necesarias de manera eficiente y eficaz, de conformidad con los ítems que conforman los diferentes lotes, para lo cual aplicará el procedimiento que se fija en el Anexo Técnico y que forma parte integral de los documentos del proceso de selección.

De esta manera el contratista se compromete a contribuir activamente a la facilitación del cumplimiento de los objetivos misionales y administrativos inherentes al quehacer propio institucional de las dependencias de la entidad.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran detalladas en el respectivo Anexo Técnico y son de carácter obligatorio; para el efecto, la entidad se permite efectuar la siguiente división por lotes:

LOTE No 1- ELEMENTOS DE CAMPAÑA

A continuación, se relacionan las comunidades a las que debe efectuar implementación de medidas de protección con enfoque diferencial para el lote No 1 - ELEMENTOS DE CAMPAÑA:

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	CAMISETAS TIPO POLO	35	1536	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA	UNGUIA	CHOCO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	35					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	35					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	35					
	GORRAS	35					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	35					
	CHINCHORROS	35					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	35					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	35					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	35					
	CANTIMPLORAS	35					
2	CAMISETAS TIPO POLO	30	DGRP003005	6/05/2024	RESGUARDO DOBIDA DOGIBI TERRITORIO EYAQUERA	UNGUIA	CHOCO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	30					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	30					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	30					
	SILBATO TIPO TRUENO	30					
	CANTIMPLORAS	30					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	30					
	GORRAS	30					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	30					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	30					
3	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	40	3628	17/05/2024	COMUNIDAD INDÍGENA JAI ZIAYA BAIN	MOCOA	PUTUMAYO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	40					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	40					
	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	40					
	CANTIMPLORAS	40					
	GORRAS	40					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	40					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	40					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	CAMISETAS TIPO POLO	40					
4	CHALECOS TIPO PERIODISTA	30	8364	21/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRAS	PUERTO LEGUIZAMO	PUTUMAYO
	CAMISETAS TIPO POLO	30					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	30					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	30					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	30					
	GORRAS	30					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	30					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	30					
5	CHALECOS TIPO PERIODISTA	50	8379	22/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA NASA KWE'S KIWE	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA
	GORRAS	50					
	CAMISETAS TIPO POLO	50					
	PARES DE BOTAS DE CUERO	50					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	50					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	50					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	50					
	CANTIMPLORAS	50					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					
6	PARES DE BOTAS DE CUERO	50	8402	22/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA TOÉZ	CALOTO	CAUCA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	50					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	50					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	50					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	50					
	GORRAS	50					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					
	AISLANTE PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					
7	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	40	8499	23/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA WOUNAAN DE BURUJÓN		CHOCO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	40					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	40			O LA UNIÓN SAN BERNARDO	LITORAL DEL SAN JUAN	
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	40					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	40					
	GORRAS	40					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	40					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	40					
8	CHALECOS TIPO PERIODISTA	50	8502	23/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA NASA KIWNAS CXHAB - ALTO LORENZO	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
	CAMISETAS TIPO POLO	50					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	50					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	50					
	CANTIMPLORAS	50					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	50					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	50					
	SILBATO TIPO TRUENO	50					
	GORRAS	50					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (2) DOS PERSONAS	25					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
9	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	250	8454	23/08/2024	COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS AWÁ INDA SABALETA, INDA GUACARAY, LA BRAVA, PILGANDE CAMPO ALEGRA Y PEÑA LA ALEGRÍA	TUMACO	NARIÑO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	250					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	250					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	250					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	250					
	GORRAS	250					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
10	CHALECOS TIPO PERIODISTA	40	8567	26/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA ISHU AWA	IPIALES	NARIÑO
	CAMISETAS TIPO POLO	40					
	PANTALON TIPO SUDADERA	40					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	40					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	40					
	GORRAS	40					
	CANTIMPLORAS	40					
	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	40					
	SILBATO TIPO TRUENO	40					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	40					
	BANDERA DE IDENTIFICACION DE LA COMUNIDAD	6					
11	PARES DE BOTAS DE CUERO	30	9666	19/09/2024	RESGUARDO INDÍGENA LA ALBANIA	RISARALDA	CALDAS
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	30					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	30					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	30					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	30					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	30					
	GORRAS	30					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	30					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	30					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	30					
12	PARES DE BOTAS DE CUERO	200	10011	27/09/2024	RESGUARDO INDÍGENA PAPALLAQTA	SAN SEBASTIAN	CAUCA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	200					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	200					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	200					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	200					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	200					
	GORRAS	200					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	200					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	200					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	200					
13	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	40	10164	30/09/2024	RESGUARDO INDÍGENA ANCESTRAL Y SITIOS SAGRADOS DEL ASENTAMIENTO INDÍGENA PORVENIR META - ASEINPOME	PUERTO GAITAN	META
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	40					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	40					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	40					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	40					
	GORRAS	40					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	40					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	40					
14	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	80	11090	23/10/2024	RESGUARDO INDÍGENA ALTO RIO VALLE BOROBORO	BAHIA SOLANO	CHOCO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	80					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	80					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	80					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	80					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	80					
	GORRAS	80					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	80					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	80					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	80					
15	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	370	11735	12/11/2024	RESGUARDO INDÍGENA JURUBIDA CHORI Y ALTO BAUDÓ	ALTO BAUDO	CHOCO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	370					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	370					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	370					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	370					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	370					
	GORRAS	370					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	370					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	370					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	370					
16	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	160	12253	25/11/2024	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ ÑAMBI PIEDRA VERDE	BARBACOAS	NARIÑO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	160					
	GORRAS	160					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	160					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	160					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	160					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	160					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	160					
	SILBATO TIPO TRUENO	160					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	160					
	CANTIMPLORAS	160					
17	CHALECOS TIPO PERIODISTA	50	12283	25/11/2024	COMUNIDAD INDÍGENA NUEVO AMANECER MAME ÑA TA UMUGUSE	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	50					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	50					
	PARES DE BOTAS DE CUERO	50					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	BUZO MANGA LARGA	50					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	50					
	GORRAS	50					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	CANTIMPLORAS	50					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	50					
18	CHALECOS TIPO PERIODISTA	40	12435	27/11/2024		MEDIO BAUDO	CHOCO
	BUZO MANGA LARGA	40					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	40			RESGUARDO INDÍGENA QUEBRADA QUERA		
	PARES DE BOTAS DE CUERO	40					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	40					
	GORRAS	40					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	CANTIMPLORAS	40					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	40					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	40					
	SILBATO TIPO TRUENO	40					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	40					
19	CHALECOS TIPO PERIODISTA	90	12443	27/11/2024	CABILDO INDÍGENA EL PLAYÓN NASA NAYA	BUENOS AIRES	CAUCA
	GORRAS	90					
	CAMISETAS TIPO POLO	90					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	90					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	90					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	90					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	90					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	90					
	CANTIMPLORAS	90					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	90					
20	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	150	13092			TADO	CHOCO

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	150		12/12/2024	COMUNIDAD INDÍGENA MONDÓ, RESGUARDO INDÍGENA MONDÓ - MONDOCITO		
	GORRAS	150					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	150					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	150					
	BUZO MANGA LARGA	150					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	150					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	150					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	150					
	CANTIMPLORAS	150					
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	150					
21	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	140	13672	23/12/2024	RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHAVES	SANTACRUZ	NARIÑO
	CAMISETAS TIPO POLO	140					
	GORRAS TIPO BOINAS	140					
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	140					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	140					
	CANTIMPLORAS	140					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	140					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	140					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	140					
	BANDERA DE IDENTIFICACION DE LA COMUNIDAD	24					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	140					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	140					
	SILBATO TIPO TRUENO	140					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	140					
22	PARES DE BOTAS DE CUERO	300	13947	31/12/2024	RESGUARDO INDIGENA HUELLAS	CALOTO	CAUCA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	300					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	300					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	300					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	300					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	300					
	GORRAS	300					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (2) DOS PERSONAS	150					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	300					
23	PARES DE BOTAS DE CUERO	250	1625	21/02/2025	RESGUARDO INDÍGENA SAN LORENZO	RIOSUCIO	CALDAS
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	250					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	250					
	CAMISETAS TIPO POLO	250					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	250					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	250					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	GORRAS	250					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
	BANDERA DE IDENTIFICACION DE LA COMUNIDAD	4					
24	PARES DE BOTAS DE CUERO	250	1918	5/03/2025	RESGUARDO INDIGENA YANACONA DE SAN JUAN	BOLIVAR	CAUCA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	250					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	250					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	250					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	250					
	GORRAS	250					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
	AISLANTE PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
	BANDERA DE IDENTIFICACION DE LA COMUNIDAD	16					
25	PARES DE BOTAS DE CUERO	150	1911	5/03/2025	RESGUARDO INDIGENA YANACONA EL MORAL	LA SIERRA	CAUCA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	150					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	150					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	BUZO MANGA LARGA	150					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	150					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	150					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	150					
	GORRAS	150					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	150					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	150					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	150					
26	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	50	1913	5/03/2025	RESGUARDO INDIGENA DE FRONTINO PUEBLO YANACONA	LA SIERRA	CAUCA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	50					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	50					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	50					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	50					
	GORRAS	50					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					
27	PARES DE BOTAS DE CUERO	100	2089	10/03/2025		LA SIERRA	CAUCA

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	100			RESGUARDO INDIGENA YANACONA PUERTA DEL MACIZO		
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	100					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	100					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	100					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	100					
	GORRAS	100					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	100					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	100					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	100					
	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	100					
28	CHALECOS TIPO PERIODISTA	200	2348	13/03/2025	RESGUARDO INDÍGENA PUADO, LA LERMA, MATARE Y TERDO	ISTMINA	CHOCO
	CAMISETAS TIPO POLO	200					
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	200					
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	200					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	200					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	200					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	200					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	200					
	GORRAS	200					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	200					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	CANTIMPLORAS	200					
	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	200					
29	CHALECOS TIPO PERIODISTA	100	2362	13/03/2025	RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRA	MORALES	CAUCA
	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	100					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	100					
	SOMBREROS	100					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	100					
	CANTIMPLORAS	100					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	100					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	100					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	100					
30	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	250	3655	14/04/2025	RESGUARDO INDIGENA AWÁ GRAN ROSARIO	TUMACO	NARIÑO
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	250					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	250					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	250					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	250					
	GORRAS	250					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	250					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	AISLANTE PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	250					
31	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	230	MEEC No 008 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI ÑATUBAIYIBARI	TIBU	NORTE DE SANTANDER
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	230					
	CAMISETAS TIPO POLO MANGA LARGA	230					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	230					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	230					
	GORRAS	230					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	230					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	230					
	SILBATO TIPO TRUENO	230					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	230					
	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	230					
	CANTIMPLORAS	230					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	230					
32	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	70	MEEC No 010 - tramite de emergencia	13/06/2025	RESGUARDO INDIGENA GABARRA CATALAURA	TIBU	NORTE DE SANTANDER
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	70					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	70					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	70					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	70					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	70					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	GORRAS	70					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	70					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	70					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	70					
33	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	10	8474	23/08/2024	COMUNIDAD INDÍGENA CABILDO EMBERA KURISIABIA RIO FRIO	PITALITO	HUILA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	10					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	10					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	10					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	10					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	10					
	GORRAS	10					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	10					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	10					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	10					
34	PARES DE BOTAS DE CUERO	50	8455	23/08/2024	RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO BUKJ UKUE	NATAGA	HUILA
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	50					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	50					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	50					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	AÑO	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	50					
	GORRAS	50					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	50					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	50					
35	PARES DE BOTAS DE CUERO	420	9590	17/09/2024	ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA -OWYBT	VALLEDUPAR	CESAR
	CHALECOS TIPO PERIODISTA	420					
	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	420					
	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	420					
	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	420					
	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	420					
	GORRAS	420					
	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	420					
	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	420					
	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	420					

A continuación, se señalan los elementos a adquirir en el LOTE No. 1 con cantidades mínimas, estos deben ser entregados en las comunidades con el aval del supervisor o a quien delegue la Ordenación del gasto y previa coordinación con el representante legal o quien haga sus veces en el territorio ancestral, es de resaltar que este lote está compuesto por veinticuatro (24) ítems; las especificaciones técnicas mínimas son las descritas en el Anexo Técnico.

ITEM	MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR	CANTIDAD MINIMA A SUMINISTRAR
1	AISLANTE PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	550
2	BANDERA DE IDENTIFICACION DE LA COMUNIDAD	50
3	BUZO MANGA LARGA	390
4	CAMISETAS TIPO POLO	955
5	CAMISETAS TIPO POLO MANGA LARGA	230
6	CANTIMPLORAS	1405
7	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	4325
8	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	3685
9	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (2) DOS PERSONAS	175
10	CHALECOS TIPO PERIODISTA	4595
11	CHINCHORROS	35
12	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	3300
13	GORRAS	4155
14	GORRAS TIPO BOINAS	140
15	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	710
16	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	4395
17	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	4395
18	PANTALON TIPO SUDADERA	40
19	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	3925
20	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	4030
21	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	2455
22	PARES DE BOTAS DE CUERO	1940
23	SILBATO TIPO TRUENO	690
24	SOMBREROS	100
TOTAL, ITEMS LOTE 1	**CANTIDADES UNITARIAS**	**46670**

Teniendo en cuenta que la adjudicación se hará por lote y hasta por el l total del presupuesto oficial asignado para cada uno de ellos , las cantidades descritas son las mínimas a adquirir, por ello la UNP podrá ajustar las cantidades teniendo en cuenta el déficit de cantidades establecido en el numeral 13. **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD** del ANALISIS DEL SECTOR.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL LOTE No.1:

1. Entregar los bienes y elementos objeto del contrato descritos en el presente lote, de primera calidad, nuevos y originales, junto con el manual de correcto uso de cada uno de estos, cuando aplique, atendiendo las características establecidas dentro del Anexo Técnico.

2. Los bordados de los elementos que así lo requieren deberán atender los diseños y colorimetría establecidos en el Anexo Técnico.

3. Reemplazar, dentro del término que el supervisor le indique y sin costo para la UNP, los bienes que no cumplan con las características técnicas establecidas por la entidad, so pena de adelantar las acciones sancionatorias a las que hubiere lugar, tales como imponer multas, declarar el incumplimiento y afectar las respectivas garantías, entre otras.

4. Realizar el cambió de los elementos que resulten defectuosos, así como de aquellos que no cumplan la funcionalidad de conformidad con las características técnicas establecidas por la UNP dentro del término que el supervisor le indique, sin costo para la UNP, so pena de adelantar las acciones sancionatorias a las que hubiere lugar, tales como imponer multas, declarar el incumplimiento y afectar las respectivas garantías, entre otras.

5. El costo del cumplimiento de las obligaciones descritas en los numerales 3 y 4 estarán a cargo del contratista, este debe cubrir la totalidad de los gastos que se ocasionen con el reemplazo y/o cambio de los elementos incluido el envío hasta territorio ancestral, responsabilidad que deberá asumir durante el término establecido como garantía mínima que corresponde a seis (6) meses, plazo que se contará a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la comunidad y el supervisor del contrato o a quien se delegue.

6. Aportar las correspondientes garantías como proveedor y aquellas propias del fabricante.

7. Coordinar con el supervisor del contrato o con quien se delegue de manera previa a la implementación de los elementos en territorio ancestral, la presentación de los ítems en la ciudad de Bogotá, donde se realizará la verificación de diseños, colores, bordados y demás características de conformidad a los con lo establecido en el Anexo Técnico, posteriormente el supervisor o quien este designe debe poner los correspondientes vistos buenos en los sellos de seguridad de cada caja para autorizar el despacho de los elementos.

8. El contratista deberá garantizar la operación logística, correspondiente a la entrega en territorios ancestrales de los elementos establecidos dentro del presente lote o donde el supervisor indique. Debe contar bajo su cuenta y riesgo, con el personal profesional, idóneo y suficiente que permita atender el objeto contractual, de conformidad al cronograma que para dicho efecto sea establecido por la supervisión contractual.

Nota: El costo de la operación logística correrá exclusivamente por parte del contratista, en ningún caso la UNP asumirá dichos gastos.

9. Los elementos requeridos para este lote deberán ir debidamente embalados en cajas, marcados, indicando las cantidades, descripción del contenido, nombre del colectivo al cual se le realizará la implementación y los sellos de seguridad firmados por el supervisor o quien este designe. El contratista tendrá la obligación de entregar los elementos del lote No.1 en el territorio ancestral señalado por la supervisión del contrato, en conjunto con los beneficiarios a quienes les serán implementadas las medidas y el supervisor o a quien este designe.

10. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma de entregas de los elementos objeto del presente contrato, este no podrá superar el periodo de ejecución.

11. El contratista deberá contar un Coordinador Operativo durante la ejecución del contrato, quien será el encargado de ejercer las actividades de enlace entre la UNP y las comunidades beneficiarias para temas logísticos, quien deberá ser profesional en el área de logística o en carreras afines con experiencia mínima de dos (2) años como Coordinador de Logística en entrega y/o suministro de bienes, debidamente acreditada mediante hoja de vida.

12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

LOTE No 2- DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES

A continuación, se relacionan las comunidades a las que se les van a implementar medidas de protección con enfoque diferencial para el lote No 2- DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES:

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	MEGAFONOS	1	MTSP-000437	22/02/2024	ETCR AMAURY RODRIGUEZ	FONSECA	GUAJIRA
2	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	15	MTSP-0628	13/10/2022	COOPERATIVA MULTIACTIVA COMUNITARIA DEL COMUN - COMUCCOM	PUERTO GUZMAN	PUTUMAYO
3	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	MTSP-0671	23/11/2022	ETCR AMAURY RODRIGUEZ	FONSECA	GUAJIRA
4	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	1	MTSP-001563	29/11/2024	COLECTIVO AERC SIMON TRINIDAD SEDES E INSTALACIONES (ANTIGUO NAR)	MESETAS	META
5	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	1	MTSP-001749	31/12/2024	RESIDENCIA RODRIGO LONDOÑO ECHEVERRY (FINCA EL ZAPOTE)	ARMENIA	QUINDIO
6	SIRENA DE LARGO ALCANCE	3	10003	21/12/2023	CONSEJO COMUNITARIO CUENCA DEL RÍO CAUCA Y MICROCUENCA DEL RÍO TETA MAZAMORRERO	BUENOS AIRES	CAUCA
7	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	2	1541	6/03/2024	RESGUARDO EMBERA-KATIO DOCHAMA	SAN JOSE DE URE	CORDOBA
8	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	8	8474	23/08/2024	COMUNIDAD INDÍGENA CABILDO EMBERA KURISIABIA RIO FRIO	PITALITO	HUILA
9	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	2	8455	23/08/2024	RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO BUKJ UKUE	NATAGA	HUILA
	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	RADIO BASE	2					
10	MEGAFONOS	10	1514	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ HUILA	IQUIRA	HUILA
	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	15					
11	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	MEEC No 005 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO - ASCAMCAT	CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER
	RADIO BASE	2					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	2					
12	MEGAFONOS	23	MEEC No 008 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI ÑATUBAIYIBARI	TIBU	NORTE DE SANTANDER
	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	30					
	RADIO BASE	7					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	7					
13	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	MEEC No 010 - tramite de emergencia	13/06/2025	RESGUARDO INDIGENA GABARRA CATALAURA	TIBU	NORTE DE SANTANDER
	RADIO BASE	2					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	2					
14	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	1525	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA CAÑO JABÓN	CORREGIMIENTO DE PUERTO ALVIRA – MAPIRIPÁN	META
15	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	1526	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA SIKUANI DE DOMO PLANAS	PUERTO GAITAN	META
	RADIO BASE	2					
16	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO	10	1531	6/03/2024	CABILDO INDÍGENA KIWE ÑXUSXA LAS DELICIAS	PUERTO ASIS	PUTUMAYO

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	A PUNTO ALCANCE 10 KM						
	RADIO BASE	1					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	6					
	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	4					
17	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	1533	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA DE TOGOIMA	PAEZ	CAUCA
	RADIO BASE	2					
18	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	5	1535	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA TRIUNFO CRISTAL PAEZ	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA
	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10					
	RADIO BASE	2					
19	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	4	1536	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA	UNGUIA	CHOCO
	RADIO BASE	1					
20	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10	1537	6/03/2024	COMUNIDAD INDÍGENA DEL CABILDO BAJO SANTA ELENA ZIO BAIN YOCOROBE	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
	RADIO BASE	1					
	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	5					
21	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	28	1538	6/03/2024	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ HOJAL LA TURBIA	TUMACO	NARIÑO
	RADIO BASE	3					
22	RADIO BASE	2	1540	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA ALTO RÍO BOJAYÁ	BOJAYA	CHOCO
23	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	8	2236	10/04/2024	RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRA	MILAN	CAQUETA
	RADIO BASE	1					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
24	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	1539	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA CHAGUI CHIMBUZA VEGAS SAN ANTONIO CANDILLAS QUELBI NALBU BALSAL BAJO NEMBI Y CHAPILAL CIMARRÓN	RICAURTE	NARIÑO
	RADIO BASE	2					
25	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	3	1523	6/03/2024	CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO DISCONTINUO MIRAFLORES	SOTARÁ	CAUCA
	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	1					
26	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	4	1527	6/03/2024	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN CARLOS DEL PUEBLO ZENÚ	SAHAGÚN	CORDOBA
	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	5					
27	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	5	1530	6/03/2024	CABILDO INDÍGENA CABILDO INDÍGENA WATZAL PA	ORITO	PUTUMAYO
28	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	1532	6/03/2024	RESGUARDO INDIGENA CAÑO PADILLA	LA PAZ	CESAR
29	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	8	2798	29/04/2024	RESGUARDO INDÍGENA PICKWE THA FIW	PAEZ	CAUCA
	MEGAFONOS	2					
30	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	3637	17/05/2024	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÃÇXHÃ	PAEZ-BELALCAZAR	CAUCA
	RADIO BASE	2					
31	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	7102	25/07/2024	RESGUARDO INDÍGENA LA SORTIJA	ORTEGA	TOLIMA
	RADIO BASE	1					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	1					
32	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	10011	27/09/2024	RESGUARDO INDÍGENA PAPALLAQTA	SAN SEBASTIAN	CAUCA

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	RADIO BASE	1					
33	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	50	1542	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN SÁBALO	BARBACOAS - RICAURTE - EL DIVISO	NARIÑO
	RADIO BASE	5					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	5					
34	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	1559	7/03/2024	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CABECERAS BAJO SAN JUAN	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
	RADIO BASE	1					
35	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10	1543	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA LIBERTAD TELEMBÍ	RICAURTE	NARIÑO
	RADIO BASE	1					
36	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	50	1636	11/03/2024	RESGUARDO INDIGENA GUADUAL CUMBAS MAGÜÍ IMBINA ARRAYÁN	RICAURTE	NARIÑO
	RADIO BASE	5					
37	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10	1794	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA RÍO ORPÚA	BAJO BAUDO	CHOCO
	RADIO BASE	2					
38	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	8	DGRP 003005	6/05/2024	RESGUARDO DOBIDA DOGIBI TERRITORIO EYAQUERA	UNGUIA	CHOCO
39	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10	3628	17/05/2024	COMUNIDAD INDÍGENA JAI ZIAYA BAIN	MOCOA	PUTUMAYO
	RADIO BASE	2					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	4					
	GPS	4					
	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	2					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
40	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	15	3631	17/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA YANACONA PANCITARÁ	LA VEGA	CAUCA
	RADIO BASE	1					
41	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10	3857	22/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA TOTUMAL	BELALCAZAR	CALDAS
	RADIO BASE	1					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	2					
42	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	5	4035	28/05/2024	CABILDO INDÍGENA SAT´TAMA	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
	RADIO BASE	1					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	1					
43	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	12	5229	21/06/2024	RESGUARDO INDÍGENA YUNGUILLO	MOCOA	PUTUMAYO
	RADIO BASE	1					
44	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	6301	11/07/2024	CABILDO INDÍGENA NASA KWE'SX KIWE	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
	RADIO BASE	2					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	1					
45	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	30	6462	15/07/2024	CONSEJO COMUNITARIO RESCATE LAS VARAS	TUMACO	NARIÑO
	RADIO BASE	3					
46	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	7371	31/07/2024	COMUNIDAD INDÍGENA SIONA TENTEYA	ORITO	PUTUMAYO
	RADIO BASE	1					

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	1					
47	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	20	7374	31/07/2024	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ SAUNDÉ GÜIGUAY	BARBACOAS	NARIÑO
	RADIO BASE	2					
48	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10	8379	22/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA NASA KWE'S KIWE	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA
	RADIO BASE	1					
	MEGAFONOS	5					
49	MEGAFONOS	11	8400	22/08/2024	CONSEJO COMUNITARIO INTEGRACIÓN DEL TELEMBÍ	ROBERTO PAYAN	NARIÑO
50	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	10	8402	22/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA TOÉZ	CALOTO	CAUCA
	RADIO BASE	1					
51	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	15	8499	23/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA WOUNAAN DE BURUJÓN O LA UNIÓN SAN BERNARDO	LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCO
	RADIO BASE	1					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	1					
52	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	5	1796	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ MAYASQUER	VILLA GARZON	PUTUMAYO
	RADIO BASE	1					
	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	3					
	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	1					
53	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	15	1793	19/03/2024	COMUNIDAD INDÍGENA TANGUA	TANGUA	NARIÑO

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	RADIO BASE	2					
54	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	1805	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA WAUNANA RIO DAGUA / COMUNIDAD LA MESETA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
	RADIO BASE	1					
55	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	1789	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL VITONCÓ	PAEZ	CAUCA
	RADIO BASE	1					
	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	1					
56	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	6	4033	28/05/2024	COMUNIDAD INDÍGENA TURMINA	INZA	CAUCA
	RADIO BASE	1					
	MEGAFONOS	9					

Este lote está compuesto por siete (7) ítems; las especificaciones técnicas mínimas son las descritas en el Anexo Técnico.

ITEM	MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR	CANTIDAD
1	GPS	4
2	MEGAFONOS	61
3	RADIO BASE	71
4	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	691
5	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	30
6	SIRENA DE LARGO ALCANCE	3
7	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	36
TOTAL ITEMS LOTE 2 CANTIDADES UNITARIAS		**896**

Teniendo en cuenta que la adjudicación por lote es por el total del presupuesto oficial, las cantidades descritas son aproximadas y pueden variar durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL LOTE No. 2:

1. El contratista deberá instalar los sistemas de alarma / bocinas en territorio de las comunidades, previa coordinación con el supervisor del contrato o quién este designe.

2. Dictar capacitación con intensidad de mínimo 3 horas acerca del funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de alamas / bocinas, dicha operación se debe efectuar en el territorio ancestral previa coordinación con el supervisor del contrato o quién este designe, todos los costos asociados a esta operación los debe asumir el proveedor.

3. Entregar los bienes y elementos objeto del contrato de primera calidad, nuevos y originales, junto con el manual de correcto uso en idioma español.

4. Garantizar el correcto funcionamiento de los bienes objeto de este contrato

5. Reemplazar o reparar bajo su propia cuenta los bienes que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la UNP en él termino que el supervisor le indique.

 Nota 1: El contratista deberá reparar o cambiar los elementos y equipos o las piezas y/o componentes defectuosos sin ningún cargo para la UNP.

 Nota 2: Esta garantía debe cubrir los gastos de envío incurridos en la reparación o reemplazo de los elementos durante el término establecido como garantía mínima correspondiente a seis (6) meses, plazo que se contará a partir del acta de recibo a satisfacción emitido por el Supervisor del Contrato. La garantía técnica para cada uno de los bienes podrá ser otorgado y atendida directamente por el fabricante o el oferente adjudicatario, sin embargo, las obligaciones en términos de su exigencia y término de respuesta serán siempre responsabilidad del oferente adjudicatario

6. Coordinar con el supervisor del contrato o quien este designe, de manera previa a la implementación de los elementos en territorio ancestral, la presentación de los dispositivos electrónicos y de comunicaciones se deberá realizar en el lugar de entrega, con el fin de verificar el cumplimiento de las características establecidas en el Anexo Técnico, posteriormente el supervisor o quien este designe debe poner los correspondientes vistos buenos en los sellos de seguridad de cada caja para autorizar el despacho de los elementos.

 Nota: El supervisor del contrato tendrá la potestad de realizar pruebas de funcionamiento a los elementos que se deben entregar en el lote No. 2.

7. El contratista deberá garantizar la operación logística, correspondiente a la entrega en territorios ancestrales de los elementos establecidos dentro del presente lote o donde el supervisor indique. Debe contar bajo su cuenta y riesgo, con el personal profesional, idóneo y suficiente que permita atender el objeto contractual, de conformidad al cronograma que para dicho efecto sea establecido por la supervisión contractual.

Nota: El costo de la operación logística correrá exclusivamente por parte del contratista, en ningún caso la UNP asumirá dichos gastos.

8. Los elementos requeridos para este lote deberán ir debidamente embalados en cajas, marcados, indicando las cantidades, descripción del contenido, nombre del colectivo al cual se le realizará la implementación y los sellos de seguridad firmados por el supervisor o quien este designe. El contratista tendrá la obligación de entregar los elementos del lote No.2 en el territorio ancestral, en conjunto con los beneficiarios a quienes les serán implementadas las medidas.

9. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma de entregas de los elementos del presente contrato, este no podrá superar el periodo de ejecución.

10. El contratista deberá contar un Coordinador Operativo durante la ejecución del contrato, quien será el encargado de ejercer las actividades de enlace entre la UNP y las comunidades beneficiarias para temas logísticos, quien deberá ser profesional en el área de logística o en carreras afines con experiencia mínima de dos (2) años como Coordinador de Logística en entrega y/o suministro de bienes, debidamente acreditada mediante hoja de vida

11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

LOTE No 3- MOTOCICLETAS TIPO ENDURO

A continuación, se relacionan las comunidades a las cuales se les realizará la implementación de medidas de protección con enfoque diferencial para el lote No 3 - MOTOCICLETAS TIPO ENDURO:

N°	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	8339	2/11/2023	COMUNIDAD INDÍGENA ALAAKAD	MAICAO	LA GUAJIRA
2	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	10011	27/09/2024	RESGUARDO INDÍGENA PAPALLAQTA	SAN SEBASTIAN	CAUCA
3	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	8	MEEC No 005 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO - ASCAMCAT	CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER
4	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	4	MEEC No 006 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACIÓN DE MADRES DEL CATATUMBO POR LA PAZ	CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER

5	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	8	MEEC No 008 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI ÑATUBAIYIBARI	TIBU	NORTE DE SANTANDER
6	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	6	MEEC No 010 - tramite de emergencia	13/06/2025	RESGUARDO INDIGENA GABARRA CATALAURA	TIBU	NORTE DE SANTANDER
7	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	5242	21/06/2024	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y PESQUERA DEL GUAYABO - AGROPEGU	PUERTO WILCHES	SANTANDER
8	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	5	1541	6/03/2024	RESGUARDO EMBERA-KATIO DOCHAMA	SAN JOSE DE URE	CORDOBA
9	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	3637	17/05/2024	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÃÇXHÃ	PAEZ-BELALCAZAR	CAUCA
10	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	DGRP003005	6/05/2024	RESGUARDO DOBIDA DOGIBI TERRITORIO EYAQUERA	UNGUIA	CHOCO
11	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	1531	6/03/2024	CABILDO INDÍGENA KIWE ÑXUSXA LAS DELICIAS	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
12	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	1535	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA TRIUNFO CRISTAL PAEZ	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA
13	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	1536	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA	UNGUIA	CHOCO
14	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	1537	6/03/2024	COMUNIDAD INDÍGENA DEL CABILDO BAJO SANTA ELENA ZIO BAIN YOCOROBE	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
15	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	5	1636	11/03/2024	RESGUARDO INDIGENA GUADUAL CUMBAS MAGÜÍ IMBINA ARRAYÁN	RICAURTE	NARIÑO
16	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	3628	17/05/2024	COMUNIDAD INDÍGENA JAI ZIAYA BAIN	MOCOA	PUTUMAYO
17	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	3631	17/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA YANACONA PANCITARÁ	LA VEGA	CAUCA
18	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	6	3857	22/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA TOTUMAL	BELALCAZAR	CALDAS

19	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	4035	28/05/2024	CABILDO INDÍGENA SAT´TAMA	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
20	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	3	4033	28/05/2024	COMUNIDAD INDÍGENA TURMINA	INZA	CAUCA
21	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	12992	11/12/2024	RESGUARDO INDIGENA KOGUI MALAYO ARHUACO	DIBULLA	LA GUAJIRA
22	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	4	5229	21/06/2024	RESGUARDO INDÍGENA YUNGUILLO	MOCOA	PUTUMAYO
23	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	8	6462	15/07/2024	CONSEJO COMUNITARIO RESCATE LAS VARAS	TUMACO	NARIÑO
24	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	4	7374	31/07/2024	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ SAUNDÉ GÜIGUAY	BARBACOAS	NARIÑO
25	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	1	8402	22/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA TOÉZ	CALOTO	CAUCA
26	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	2	8502	23/08/2024	RESGUARDO INDÍGENA NASA KIWNAS CXHAB -ALTO LORENZO	PUERTO ASIS	PUTUMAYO

A continuación, se señalan los elementos a adquirir en el LOTE No. 3 con cantidades mínimas, estos deben ser entregados en las comunidades:

ITEM	MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA A SUMINISTRAR
1	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	UN	98
	TOTAL ESTIMADO LOTE 3 - CANTIDADES UNITARIAS MINIMAS		**98**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL LOTE No. 3:

1. Entregar las motocicletas de manera oportuna, dentro del plazo establecido en el contrato, cumpliendo cabalmente con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico para cada una de las motocicletas, y asumiendo el transporte, traslado y distribución de estas a los territorios ancestrales que señale el supervisor.
2. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma de entregas de los vehículos objeto del presente contrato, el cual no podrá ser superior al periodo de ejecución.
3. El contratista se obliga para con la Unidad Nacional de Protección a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos, financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual.

4. Otorgar para cada una de las motocicletas, de acuerdo con el anexo técnico, la garantía técnica por un mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Unidad Nacional de Protección.,
5. Facilitar a la Unidad Nacional de Protección toda la información relacionada con la ejecución del contrato y atender de manera eficaz y oportuna los requerimientos que le sean efectuados por la Entidad, el supervisor o quien este delegue.
6. Entregar cada motocicleta objeto del contrato con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Unidad Nacional de Protección con vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrega del vehículo.
7. El contratista deberá garantizar la operación logística, correspondiente a la entrega en territorios ancestrales de los elementos establecidos dentro del presente lote o donde el supervisor indique. Debe contar bajo su cuenta y riesgo, con el personal profesional, idóneo y suficiente que permita atender el objeto contractual, de conformidad al cronograma que para dicho efecto sea establecido por la supervisión contractual.

 Nota: El costo de la operación logística correrá exclusivamente por parte del contratista, en ningún caso la UNP asumirá dichos gastos.

 .
8. Entregar las motocicletas con matrícula oficial tramitada ante la autoridad de tránsito competente.
9. Entregar una carpeta a la comunidad por motocicleta con todos los documentos en físico y medio magnético las tarjetas de propiedad y los SOAT de cada una de las motocicletas, con los manuales correspondientes y con sus respetivos planes de mantenimiento preventivos.
10. El contratista deberá entregar carpeta física por motocicleta a la UNP con la copia simple de los siguientes documentos para el tramite de pago:

Licencia de Transito: Administrativa
Contrato de mandato: Administrativa
Juegos de Improntas: motor, chasis y plaqueta: 2 para motos, 3 carros: Proveedor
Registro Fotográfico: delante, detrás, los lados y tablero: Almacén
Formato de inventario del vehículo: Proveedor
Factura: Proveedor
Copia del contrato y/o acto administrativo: Proveedor
Formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor (FUNT: Administrativa
Soat: Administrativa
Entrada de almacén: Almacén
Salida de almacén: Almacén
Copia acta de implementación de medidas: Implementacion

11. Entregar copia del Registro de empoderamiento o manifiesto de importación y las facturas de venta de los vehículos, accesorios y servicios adicionales, los cuales deberán estar adjuntos a la carpeta de cada uno de los vehículos.

12. Entregar archivo plano formato Excel, la identificación de cada motocicleta con los siguientes datos: Número de placa, número de chasis, número de motor, cilindraje, modelo. Esta información deberá ser entregada al supervisor en la fecha de entrega física de los vehículos.
13. Entregar cada motocicleta objeto del contrato en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
14. Entregar copia de las garantías de las motocicletas y los documentos requeridos en la Ficha Técnica de la UNP, por cada una de las motocicletas objeto de entrega.
15. Presentar al momento de la entrega de las motocicletas, el programa de mantenimiento preventivo que el fabricante recomienda realizar por 21.000, km indicando el kilometraje y las actividades a efectuar en cada cambio. Esto, sin costo adicional para la entidad.
16. Realizar el mantenimiento preventivo de las motocicletas de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes por veintiún mil (21.000) km, sin costo adicional para la entidad y sin límite de tiempo.
17. El contratista deberá disponer en el país, específicamente en las ciudades capitales, de talleres propios o en cualquier figura asociativa: alianzas, acuerdos, contratos o sus sucursales. En consecuencia, el contratista deberá informar a la Subdirección de Protección dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el listado de los talleres por región para garantizar el servicio oportuno permanente e inmediato, indicando por cada uno de estos talleres los siguientes datos, la cual siempre deberá permanecer actualizada:
 • El nombre de la persona a cargo.
 • Dirección
 • Teléfono
 • Ciudad

 Nota: En caso de no contar con alianzas o convenios con talleres en alguna ciudad, el contratista deberá garantizar la atención de mantenimiento en el taller más cercano a la ubicación del vehículo.
18. Realizar las pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio de las motocicletas como mínimo un (1) día antes del plazo de recepción, estas se deben realizar en los territorios ancestrales señalados para este lote y debe contar con el aval técnico por parte del contratista: lo anterior, con el fin de garantizar su estabilidad y realizar ajustes.

19. El contratista deberá contar un Coordinador Operativo durante la ejecución del contrato, quien será el encargado de ejercer las actividades de enlace entre la UNP y las comunidades beneficiarias para temas logísticos, quien deberá ser profesional en el área de logística o en carreras afines con experiencia mínima de dos (2) años como Coordinador de Logística en entrega y/o suministro de bienes, debidamente acreditada mediante hoja de vida.

20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

LOTE No 4 - BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA

A continuación, se relacionan las comunidades a las cuales se les realizará la implementación de medidas de protección con enfoque diferencial para el lote No. 4 – BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA

N°	CANT	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA	RESOLUCION	FECHA
1	1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	ASOCIACION PESCA DE SAN JOSE	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL TUMACO - NARIÑO	MTSP-000855	26/06/2024
2	1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	NUEVA AREA DE REINCORPORACION ETNICA DE VIDRI - RIO ARQUIA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE VIGIA DEL FUERTE - ANTIOQUIA	MTSP-001185	11/10/2024
3	1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	COLECTIVO COOPERATIVA MULTIACTIVA NUEVA ESPERANZA DEL PACIFICO – COOMUNTU	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL TUMACO - NARIÑO	MTSP-001564	29/11/2024
4	2	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN - ACADESAN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DEL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCO	DGRP-000317	22/01/2024
	7	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 27 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP		LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DEL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCO	DGRP-000317	22/01/2024
5	1	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 90HP	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y PESQUERA DEL GUAYABO - AGROPEGU	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE PUERTO WILCHES- SANTANDER	5242	21/06/2024

N°	CANT	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA	RESOLUCION	FECHA
6	3	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI ÑATUBAIYIBARI	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO TIBU - NORTE DE SANTANDER	MEEC No 008 - tramite de emergencia	13/06/2025
7	3	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	RESGUARDO INDIGENA GABARRA CATALAURA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO TIBU - NORTE DE SANTANDER	MEEC No 010 - tramite de emergencia	13/06/2025
8	2	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 29 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA-CRIC	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DEL BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	1642- tramite de emergencia	12/03/2024
9	1	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE MILAN - CAQUETA	2236	10/04/2024
10	2	BOTE TIPO CANOA DE 12 METROS- CAPACIDAD 15 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	RESGUARDO INDÍGENA DEADARE BIAKIRUDE	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE ALTO BAUDO - CHOCO	DGRP-000318	22/01/2024
11	2	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	RESGUARDO INDIGENA LA JAGUA GUACHAL PITALITO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BAJO BAUDO - CHOCO	DGRP-000319	22/01/2024
12	3	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	COORPORACIÓN DE DERECHOS HUMANOS FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE GUAPI-TIMBIQUI-LOPEZ DE MICAY-CAUCA	1511	6/03/2024
13	1	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	COMUNIDAD INDÍGENA EPERARA SIAPIDARA SAN MIGUEL	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE OLAYA HERRERA - NARIÑO	1512	6/03/2024
14	3	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 21 PIES - CAPACIDAD 11 PASAJEROS, CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 90HP	CONSEJO COMUNITARIO LA VOZ DE LOS NEGROS	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE MAGUI PAYAN - NARIÑO	1517	6/03/2024
15	2	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DEL ESTADO – ASORVIMM	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER	1520	6/03/2024

N°	CANT	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA	RESOLUCION	FECHA
16	5	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - ACAMURI	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE RIOSUCIO-CHOCO	1524	6/03/2024
17	6	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ (COCOMACUSAL)	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE RIOSUCIO-CHOCO	1558	7/03/2024
	1	BOTE TIPO CANOA DE 12 METROS- CAPACIDAD 15 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ (COCOMACUSAL)	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE RIOSUCIO-CHOCO	1558	7/03/2024
18	2	BOTE TIPO CANOA DE 12 METROS- CAPACIDAD 15 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	RESGUARDO INDÍGENA CAÑO JABÓN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CORREGIMIENTO DE PUERTO ALVIRA – MAPIRIPÁN - META	1525	6/03/2024
19	2	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VILLA NUEVA MONTAÑO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	3859	22/05/2024
	2	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VILLA NUEVA MONTAÑO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	3859	22/05/2024
20	3	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL TUMACO - NARIÑO	6309	11/07/2024
	1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP			6309	11/07/2024

N°	CANT	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA	RESOLUCION	FECHA
21	1	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	CABILDO INDÍGENA KIWE ÑXUSXA LAS DELICIAS	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CORREGIMIENTO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO	1531	6/03/2024
22	2	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	COMUNIDAD INDÍGENA DEL CABILDO BAJO SANTA ELENA ZIO BAIN YOCOROBE	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CORREGIMIENTO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO	1537	6/03/2024
23	3	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN SÁBALO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BARBACOAS - RICAURTE - EL DIVISO- NARIÑO	1542	6/03/2024
24	2	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ HOJAL LA TURBIA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE TUMACO - NARIÑO	1538	6/03/2024
25	2	BOTE TIPO CANOA DE 10 METROS- CAPACIDAD 10 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 20HP	RESGUARDO INDÍGENA ALTO RÍO BOJAYÁ	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BOJAYA - CHOCO	1540	6/03/2024
26	1	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO DEL SOL	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE PASTO LAGUNA LA COCHA - NARIÑO	2186	4/04/2024
27	3	BOTE TIPO CANOA DE 10 METROS- CAPACIDAD 10 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 20HP	FUNDACIÓN RED DE DERECHOS HUMANOS DEL CAMPESINADO DE PUTUMAYO, PIAMENTE CAUCA Y COFANÍA JARDINES DE SUCUMBÍOS DE IPIALES - NARIÑO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL PUERTO ASIS - PUTUMAYO	2187	4/04/2024
28	2	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	RESGUARDO INDÍGENA EL PAPAYO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DEL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCO	3634	17/05/2024
29	1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CABECERAS BAJO SAN JUAN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	1559	7/03/2024

N°	CANT	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA	RESOLUCION	FECHA
30	1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	RESGUARDO INDÍGENA RÍO ORPÚA-PLAYA LINDA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BAJO BAUDO - CHOCO	1794	19/03/2024
	1	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	RESGUARDO INDÍGENA RÍO ORPÚA-COMUNIDAD PUERTO GALVEZ	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BAJO BAUDO - CHOCO	1794	19/03/2024
31	1	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	COMUNIDAD INDÍGENA JAI ZIAYA BAIN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO	3628	17/05/2024

A continuación, se relacionan las comunidades a las que se les van a implementar medidas de protección con enfoque diferencial para el lote No. 4 – BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA, se requieren los siguientes ítems, los cuales deben ser entregados en territorio ancestral de las comunidades:

N°	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA
1	MTSP-000855	26/06/2024	ASOCIACION PESCA DE SAN JOSE	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL TUMACO - NARIÑO
2	MTSP-001185	11/10/2024	NUEVA AREA DE REINCORPORACION ETNICA DE VIDRI - RIO ARQUIA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE VIGIA DEL FUERTE - ANTIOQUIA
3	MTSP-001564	29/11/2024	COLECTIVO COOPERATIVA MULTIACTIVA NUEVA ESPERANZA DEL PACIFICO – COOMUNTU	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL TUMACO - NARIÑO
4	DGRP-000317	22/01/2024	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN - ACADESAN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DEL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCO
5	5242	21/06/2024	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y PESQUERA DEL GUAYABO - AGROPEGU	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE PUERTO WILCHES- SANTANDER
6	MEEC No 008 - tramite de emergencia	13/06/2025	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI ÑATUBAIYIBARI	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO TIBU - NORTE DE SANTANDER
7	MEEC No 010 - tramite de emergencia	13/06/2025	RESGUARDO INDIGENA GABARRA CATALAURA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO TIBU - NORTE DE SANTANDER

N°	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA
8	1642- tramite de emergencia	12/03/2024	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA-CRIC	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DEL BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA
9	2236	10/04/2024	RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE MILAN - CAQUETA
10	DGRP-000318	22/01/2024	RESGUARDO INDÍGENA DEADARE BIAKIRUDE	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE ALTO BAUDO - CHOCO
11	DGRP-000319	22/01/2024	RESGUARDO INDIGENA LA JAGUA GUACHAL PITALITO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BAJO BAUDO - CHOCO
12	1511	6/03/2024	COORPORACIÓN DE DERECHOS HUMANOS FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE GUAPI-TIMBIQUI-LOPEZ DE MICAY-CAUCA
13	1512	6/03/2024	COMUNIDAD INDÍGENA EPERARA SIAPIDARA SAN MIGUEL	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE OLAYA HERRERA - NARIÑO
14	1517	6/03/2024	CONSEJO COMUNITARIO LA VOZ DE LOS NEGROS	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE MAGUI PAYAN - NARIÑO
15	1520	6/03/2024	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DEL ESTADO – ASORVIMM	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER
16	1524	6/03/2024	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - ACAMURI	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE RIOSUCIO-CHOCO
17	1558	7/03/2024	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ (COCOMACUSAL)	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE RIOSUCIO-CHOCO
18	1525	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA CAÑO JABÓN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CORREGIMIENTO DE PUERTO ALVIRA – MAPIRIPÁN - META
19	3859	22/05/2024	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VILLA NUEVA MONTAÑO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO
20	6309	11/07/2024	CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL TUMACO - NARIÑO

N°	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE COLECTIVO	LUGAR DE ENTREGA
21	1531	6/03/2024	CABILDO INDÍGENA KIWE ÑXUSXA LAS DELICIAS	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CORREGIMIENTO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO
22	1537	6/03/2024	COMUNIDAD INDÍGENA DEL CABILDO BAJO SANTA ELENA ZIO BAIN YOCOROBE	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE CORREGIMIENTO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO
23	1542	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN SÁBALO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BARBACOAS - RICAURTE - EL DIVISO- NARIÑO
24	1538	6/03/2024	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ HOJAL LA TURBIA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE TUMACO - NARIÑO
25	1540	6/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA ALTO RÍO BOJAYÁ	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BOJAYA - CHOCO
26	2186	4/04/2024	RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO DEL SOL	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE PASTO LAGUNA LA COCHA - NARIÑO
27	2187	4/04/2024	FUNDACIÓN RED DE DERECHOS HUMANOS DEL CAMPESINADO DE PUTUMAYO, PIAMENTE CAUCA Y COFANÍA JARDINES DE SUCUMBÍOS DE IPIALES - NARIÑO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL PUERTO ASIS - PUTUMAYO
28	3634	17/05/2024	RESGUARDO INDÍGENA EL PAPAYO	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DEL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCO
29	1559	7/03/2024	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CABECERAS BAJO SAN JUAN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA
30	1794	19/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA RÍO ORPÚA-PLAYA LINDA	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE BAJO BAUDO - CHOCO
31	3628	17/05/2024	COMUNIDAD INDÍGENA JAI ZIAYA BAIN	LA IMPLEMENTACION SE REALIZARA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO

ITEMS	CANTIDAD
BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	15
BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 27 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	7
BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 90HP	1
BOTE TIPO CANOA DE 12 METROS- CAPACIDAD 15 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	5
BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	4
BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	20
BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 21 PIES - CAPACIDAD 11 PASAJEROS, CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 90HP	3
BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	14
BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	2
BOTE TIPO CANOA DE 10 METROS- CAPACIDAD 10 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 20HP	6
BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 29 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	2
TOTAL ITEMS	**79**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL LOTE No. 4:

1. Entregar los botes y motores debidamente registrados y matriculados ante las autoridades competentes, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Autoridad Marítima y/o por Dimar y/o por el Ministerio de Transporte lo anterior, con el fin de garantizar para cada medida la navegabilidad y el uso en territorio.

2. Realizar prueba técnica en sitio, donde garantice el correcto funcionamiento del bote y los motores, esta obligación debe ser certificada mediante documento suscrito por el representante legal con el aval técnico de un especialista en instalación de motores certificado por la marca, en concordancia con el cumplimiento de los criterios de la garantía.

Nota: El costo de la prueba técnica y del aval del especialista es exclusivo del contratista, no se debe generar costo adicional para la UNP.

3. Suministrar el combustible necesario para efectuar la prueba de despegue de las embarcaciones (motores y botes o canoas), garantizando su correcto funcionamiento, sin generar costo adicional para la UNP.

4. Frente a las embarcaciones (motores y botes o canoas) que sean entregadas por primera vez, el contratista debe realizar capacitación sobre el uso y despegue del motor con una intensidad horaria de 20 horas; dicha formación se debe realizar en el sitio donde se efectúa la entrega, asumiendo los costos que den a lugar.

Nota: El contratista deberá suministrar el combustible para el traslado de la comunidad a su lugar de origen, el combustible debe quedar acordado previamente entre el proveedor y los beneficiarios de la medida.

5. Garantizar el correcto funcionamiento y despegue de los motores fuera de borda.

6. Entregar los botes de manera oportuna dentro del término señalado y en el lugar indicado, cumpliendo cabalmente con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico.

7. Gestionar la expedición del certificado de matrícula y el certificado de registro de motor ante la capitanía de puerto de la jurisdicción donde la nave y/o motor realizará sus operaciones, sin costo adicional para la UNP.

8. Gestionar la matrícula y patente de navegación de las embarcaciones (motores y botes o canoas) fluviales a través de Ministerio de Transporte, entidad encargada de inscribir la embarcación (motores y botes o canoas) en el Registro Nacional Fluvial – RNF donde se consignan las características técnicas de la embarcación (motores y botes o canoas) .

9. Realizar las gestiones respectivas ante las autoridades competentes para efectuar la identificación de los botes, estas deben ser visibles en dos lados del bote.

10. Garantizar que las embarcaciones (motores y botes o canoas) se entreguen con la totalidad de los accesorios señalados en el anexo técnico.

11. Garantizar que cada una de las embarcaciones (motores y botes o canoas) objeto del contrato cuentan con su identificación, esta debe estar señalizada correctamente en cada uno de estos.

12. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma de entregas de los botes y motores objeto del presente contrato, este no podrá superar el periodo de ejecución.

13. Los permisos de zarpe y puntos de encuentro para la implementación efectiva de las medidas deberán ser tramitados por el proveedor y contemplar toda la condición de seguridad de entorno y de bioseguridad.

14. Entregar manual de uso en español práctico y didáctico, donde se indique el correcto uso de las embarcaciones (motores y botes o canoas) por parte de la comunidad, este documento se debe entregar al momento de la implementación y firma de actas en territorio.

15. Asumir todos los costos asociados a la operación de entrega: transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los botes y motores fuera de borda requeridos por la UNP.

16. Otorgar garantía técnica de los botes y motores por un (1) año, contados a partir de la terminación del contrato, esta garantía debe cubrir defectos de fabricación, incluyendo material.

17. Contar con un equipo mínimo permanente de trabajo que será el enlace entre la UNP y el operador a fin de garantizar la óptima ejecución del contrato.

18. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los botes y motores fuera de borda requeridos por la UNP, serán asumidos por el proveedor en territorio ancestral.

19. El contratista deberá entregar carpeta física por embarcación (motores y botes o canoas) a la UNP con la copia simple de los siguientes documentos para el tramite de pago:

Registro Fotográfico: casco y motor: Almacén
Dos juegos de improntas: casco y motor: Proveedor
Patente de navegación (matricula): Proveedor
Certificado de propiedad del motor: Proveedor
Entrada de almacén: Almacén
Factura: Proveedor
Formato de inventario del vehículo: Proveedor
Copia del contrato: Proveedor
Salida de almacén: Almacén

21. Acta de implementación de medidas: Implementación

22. El contratista deberá contar un Coordinador Operativo durante la ejecución del contrato, quien será el encargado de ejercer las actividades de enlace entre la UNP y las comunidades beneficiarias para temas logísticos, quien deberá ser profesional en el área de logística o en carreras afines con experiencia mínima de dos (2) años como Coordinador de Logística en entrega y/o suministro de bienes, debidamente acreditada mediante hoja de vida.

23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPC

LOTE No 1:

Código	Clasificación
49121500	Equipos para camping y exteriores
53102500	Accesorios de vestir
53101600	Faldas y blusas
53101800	Abrigos y chaquetas
53111500	Botas
53121500	Maletas
46181500	Ropa de seguridad

LOTE No 2:

Código	Clasificación
43223100	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
43191500	Dispositivos de comunicación personal
26111600	Generadores de potencia
46171600	Equipo de vigilancia y detección

LOTE No 3:

Código	Clasificación
25101800	Bicicletas de motor

LOTE No 4:

Código	Clasificación
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
26101500	Motores
25111800	Embarcaciones de recreo
25111900	Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dada la necesidad a satisfacer a través del objeto contractual establecido, los contratos a celebrar obedecen a la modalidad de compraventa.

2.6 CONDICIONES GENERALES

2.6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial con que cuenta la entidad para adelantar el presente proceso de selección es hasta por la suma de **VEINTICINCO MIL VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 25.020.153.734)incluidos** IVA y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de la siguiente forma:

Lotes 1, 2 y 4: con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 168625 del 18 de enero de 2025 Rubro Presupuestal No. A-03-09-01-001 Medidas De Protección UNP - Blindaje Arquitectónico – Enfoque Diferencial.

Para las medidas de protección que integran el **Lote No. 3**, se realizarán las respectivas apropiaciones presupuestales.

En efecto, el presupuesto oficial estimado para el desarrollo del contrato requerido está distribuido así:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
LOTE No 1: ELEMENTOS DE CAMPAÑA	$ 6.941.682.595
LOTE No 2: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES	$ 5.347.168.979
LOTE No 3: MOTOCICLETAS TIPO ENDURO – 150CC	$ 1.692.404.336
LOTE No 4: BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	$ 11.038.897.824
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 25.020.153.734**

Los contratos que resulten del presente proceso serán adjudicados por el valor del presupuesto oficial asignado para cada lote, bajo la **modalidad de bolsa de servicios o monto agotable**. Se pagará a cada contratista la suma correspondiente del valor total de los bienes o servicios requeridos para el respectivo lote, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta los valores unitarios ajustados de acuerdo con el resultado del evento de subasta.

2.6.2 FORMA DE PAGO

Perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitobs para su ejecución, la UNP cancelará al contratista de acuerdo con las entregas realizadas en atención al cronograma establecido entre el adjudicatario y el contratista de cada lote a través de los informes de supervisión que previa recepción en territorio ancestral por parte del supervisor o a quien delegue den cuenta del recibo a satisfacción, junto con la factura correspondiente, al igual que el resto de los documentos necesarios y exigidos por la UNP para estos efectos.

En este orden de ideas, la entidad pagará el valor del contrato de conformidad con los precios unitarios ofertados en el formato de oferta económica y las cantidades que efectivamente requiere de manera parcial hasta suplir la necesidad pactada por la **UNP**, atendiendo el recibo a satisfacción según el cronograma establecido entre el supervisor y el contratista para las entregas en territorio nacional.

Una vez radicada la factura en debida forma, la **UNP** dispone de un plazo máximo de treinta (30) días calendario para su cancelación.

RETENCIONES. LA **UNP** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los pagos a realizarse por parte de la **UNP** se efectuarán en la cuenta bancaria que el oferente allegue a través del correspondiente certificado.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. La **UNP** no pagará ninguna suma de dinero AL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra y deberá enviar la relación de los elementos entregados a cada comunidad a través de un informe dirigido a la supervisión del contrato, para su revisión y visto bueno.

Para el caso de los lotes 3 y 4 se requiere la relación de los seriales de motores y matrículas de las motos y embarcaciones (motores y botes o canoas) , adjuntando copia de los documentos respectivos a través de un informe dirigido a la supervisión del contrato, para su revisión y visto bueno.

Los pagos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la entidad, previa presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002. Para el efecto deberá anexarse el cumplido a satisfacción y la autorización de pago, emitidos por la supervisión del contrato.

2.6.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente objeto contractual será; para la totalidad de los lotes es de hasta 90 días calendario**,** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.6.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente proceso de selección se tendrá como lugar de ejecución los territorios ancestrales indicados en el anexo técnico.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6.9 SUPERVISOR DESIGNADO

El control y vigilancia del contrato estarán a cargo del Coordinador del Grupo de Implementación de la Subdirección de Protección o de quien designe el Ordenador del Gasto, para la implementación de las medidas de protección otorgadas por el CERREM Colectivo, en relación con los Lotes Nos. 1 y 3.

Para los Lotes Nos. 2 y 4, la supervisión será ejercida de manera conjunta por el Coordinador del Grupo de Implementación de la Subdirección de Protección y el Coordinador del Grupo de Implementación, Supervisión y Finalización de Medidas de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección. Lo anterior, con el fin de garantizar la vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del objeto contractual.

El supervisor contará con las funciones establecidas en las normas legales vigentes, entre las cuales se incluyen las siguientes::

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del y/o los CONTRATISTAS.

- Elaborar cronograma para efectuar la entrega de los elementos a adquirir junto con el y/o los CONTRATISTAS en territorios ancestrales.

- Sugerir la adopción de las precauciones necesarias para que los ítems adquiridos y los servicios in situ se presten en condiciones aptas y en forma eficiente, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia y la obligación de protección a cargo del Estado.

- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del objeto del contrato.

- Verificar las garantías y estado de los elementos a adquirir por el productor y/o por el CONTRATISTA garantizando así las reclamaciones a las que haya lugar en el evento de mal funcionamiento, defectos de calidad, entre otros.

- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el CONTRATISTA requiera para el desarrollo del objeto del contrato.

- Solicitar informes financieros, logísticos, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.

- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del y/o los CONTRATISTAS.

- Comunicar al ordenador del gasto con la debida sustentación técnica la elaboración de prórrogas, adiciones y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.

- Expedir de conformidad a la periodicidad de los pagos las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del contrato, para dichos efectos.

- Verificar previamente que el y/o los CONTRATISTAS hayan efectuado los aportes a los sistemas de seguridad social en pensión, salud y parafiscales cuando haya lugar.

- Responder porque en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca y se relacione durante la ejecución del contrato.

- Suscribir el acta de liquidación del contrato y velar porque se suscriba dentro de los plazos legales establecidos para el efecto, acta que será firmada además por el Ordenador del Gasto o por quien éste delegue para tal efecto.

- Velar por que se mantengan los amparos presupuestales del contrato durante la vigencia contractual.

- Realizar la evaluación y reevaluación de proveedores al contratista durante la ejecución del contrato acorde con los términos establecidos en la Guía de Supervisión de la UNP.

- Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA UNP:

- Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.

- Pagar oportunamente al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato.

• Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato, suministrando la información requerida para el logro del objeto contractual.

CAPITULO 3
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la UNP y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la de Selección Abreviada contenida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dado que los bienes objeto del proceso de selección presentan características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En efecto, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procederá el uso de la "selección abreviada" en frente de la celebración de:

> *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Por lo anterior, de acuerdo con la naturaleza, cuantía, las características de los bienes objeto de la contratación, la normativa vigente y en aplicación de los reglado en el numeral 9.2.3.12 del Manual de Contratación de la UNP, se aplicará el procedimiento de subasta inversa.

Corolario de lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, respecto del procedimiento establecido para la Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica SECOP II.

CAPÍTULO 4
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales.), el cual establece que: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo", la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, **el cual se encuentra en documento adjunto , "Anexo Análisis del Sector".**

Los bienes establecidos son los que en la actualidad requiere la Entidad para ser implementados como medidas de protección colectivas con enfoque diferencial recomendadas por el CERREM Colectivo y la Mesa Técnica De Seguridad y Protección; cobijados dentro del presupuesto oficial de **VEINTICINCO MIL VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($25.020.153.734,00) incluidos** IVA y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de la siguiente forma:

Lotes 1, 2 y 4: con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 168625 del 18 de enero de 2025 Rubro Presupuestal No. A-03-09-01-001 Medidas De Protección UNP - Blindaje Arquitectónico – Enfoque Diferencial.

Para las medidas de protección que integran el Lote No. 3, se realizarán las respectivas apropiaciones presupuestales.

En efecto, el presupuesto oficial estimado para el desarrollo del contrato requerido está distribuido así:

DESCRPCIÓN	PRESUPUESTO
LOTE No 1: ELEMENTOS DE CAMPAÑA	$ 6.941.682.595
LOTE No 2: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES	$ 5.347.168.979
LOTE No 3: MOTOCICLETAS TIPO ENDURO – 150CC	$ 1.692.404.336
LOTE No 4: BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	$ 11.038.897.824
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 25.020.153.734**

Los valores discriminados por lote corresponden a los siguientes:

- **LOTE No. 1 ELEMENTOS DE CAMPAÑA**

ITEM	MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AISLANTE PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	550	$ 76.496,00	$ 42.072.800,00

2	BANDERA DE IDENTIFICACION DE LA COMUNIDAD	50	$	365.496,00	$	18.274.800,00
3	BUZO MANGA LARGA	390	$	98.596,00	$	38.452.440,00
4	CAMISETAS TIPO POLO	955	$	74.325,00	$	70.980.375,00
5	CAMISETAS TIPO POLO MANGA LARGA	230	$	95.995,00	$	22.078.850,00
6	CANTIMPLORAS	1405	$	60.296,00	$	84.715.880,00
7	CAPA PARA LLUVIA IMPERMEABLE TERMOSELLADA	4325	$	61.996,00	$	268.132.700,00
8	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	3685	$	314.929,00	$	1.160.513.365,00
9	CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (2) DOS PERSONAS	175	$	448.796,00	$	78.539.300,00
10	CHALECOS TIPO PERIODISTA	4595	$	205.696,00	$	945.173.120,00
11	CHINCHORROS	35	$	604.296,00	$	21.150.360,00
12	COLCHONETAS PARA CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	3300	$	52.696,00	$	173.896.800,00
13	GORRAS	4155	$	50.996,00	$	211.888.380,00
14	GORRAS TIPO BOINAS	140	$	63.696,00	$	8.917.440,00
15	HAMACAS CON COLGADEROS Y MOSQUITERO (TOLDILLO)	710	$	240.501,00	$	170.755.710,00
16	LINTERNAS DOBLE PROPOSITO-(RECARGABLES Y DE PILAS)	4395	$	141.096,00	$	620.116.920,00
17	MORRALES EN TELA ANTIFLUIDO, CAPACIDAD 35 A 40 LTS, LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	4395	$	316.996,00	$	1.393.197.420,00
18	PANTALON TIPO SUDADERA	40	$	169.096,00	$	6.763.840,00
19	PANTALONES TIPO OUTDOOR, CON BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA COLORES (VARIOS)	3925	$	178.496,00	$	700.596.800,00
20	PAÑOLETA ANTIFLUIDO CON LOGOS BORDADOS DE LA COMUNIDAD	4030	$	46.696,00	$	188.184.880,00
21	PARES DE BOTAS DE CAUCHO	2455	$	78.345,00	$	192.336.975,00
22	PARES DE BOTAS DE CUERO	1940	$	244.590,00	$	474.504.600,00
23	SILBATO TIPO TRUENO	690	$	34.796,00	$	24.009.240,00
24	SOMBREROS	100	$	264.296,00	$	26.429.600,00
VALOR TOTAL LOTE 1					**$**	**6.941.682.595,00**

- **LOTE No. 2 DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES**

ITEM	MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO		VALOR TOTAL	
1	GPS	4	$	5.237.944,00	$	20.951.776,00
2	MEGAFONOS	61	$	1.021.559,00	$	62.315.099,00
3	RADIO BASE	71	$	9.294.395,00	$	659.902.045,00

ITEM	MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO	VALOR TOTAL
4	RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	691	$ 5.883.190,00	$ 4.065.284.290,00
5	SISTEMA DE ALARMA (ALARMAS/BOCINA)	30	$ 2.480.875,00	$ 74.426.250,00
6	SIRENA DE LARGO ALCANCE	3	$ 6.797.293,00	$ 20.391.879,00
7	SOPORTE DE ENERGIA ALTERNO (PANEL SOLAR Y BATERIA DE RESERVA)	36	$ 12.330.490,00	$ 443.897.640,00
VALOR LOTE 2				**$ 5.347.168.979,00**

- **LOTE No. 3 MOTOCICLETAS TIPO ENDURO**

ITEM	MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MOTOCICLETA TIPO ENDURO 150CC	$ 17.269.432,00	$ 1.692.404.336,00

- **LOTE No. 4 BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA**

N°	NOMBRE COLECTIVO	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	VALOR BOTE UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ASOCIACION PESCA DE SAN JOSE	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	1	$ 234.327.241,00	$ 234.327.241,00
2	NUEVA AREA DE REINCORPORACION ETNICA DE VIDRI - RIO ARQUIA	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	1	$ 234.327.241,00	$ 234.327.241,00
3	COLECTIVO COOPERATIVA MULTIACTIVA NUEVA ESPERANZA DEL PACIFICO – COOMUNTU	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	1	$ 234.327.241,00	$ 234.327.241,00
4	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN - ACADESAN	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON	2	$ 234.327.241,00	$ 468.654.482,00

N°	NOMBRE COLECTIVO	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	VALOR BOTE UNITARIO	VALOR TOTAL
		DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP			
		BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS-CAPACIDAD 27 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	7	$ 134.669.206,00	$ 942.684.442,00
5	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y PESQUERA DEL GUAYABO - AGROPEGU	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS-CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 90HP	1	$ 151.364.109,00	$ 151.364.109,00
6	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI ÑATUBAIYIBARI	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS-CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	3	$ 132.612.244,00	$ 397.836.732,00
7	RESGUARDO INDIGENA GABARRA CATALAURA	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS-CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	3	$ 132.612.244,00	$ 397.836.732,00
8	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA-CRIC	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS-CAPACIDAD 29 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	2	$ 134.916.496,00	$ 269.832.992,00
9	RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRA	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS-CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	1	$ 101.507.094,00	$ 101.507.094,00
10	RESGUARDO INDÍGENA DEADARE BIAKIRUDE	BOTE TIPO CANOA DE 12 METROS-CAPACIDAD 15 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	2	$ 97.099.015,00	$ 194.198.030,00
11	RESGUARDO INDIGENA LA JAGUA GUACHAL PITALITO	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS-CAPACIDAD 25	2	$ 113.951.532,00	$ 227.903.064,00

N°	NOMBRE COLECTIVO	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	VALOR BOTE UNITARIO	VALOR TOTAL
		PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T			
12	COORPORACIÓN DE DERECHOS HUMANOS FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	3	$ 101.507.094,00	$ 304.521.282,00
13	COMUNIDAD INDÍGENA EPERARA SIAPIDARA SAN MIGUEL	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	1	$ 101.507.094,00	$ 101.507.094,00
14	CONSEJO COMUNITARIO LA VOZ DE LOS NEGROS	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 21 PIES - CAPACIDAD 11 PASAJEROS, CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 90HP	3	$ 163.191.182,00	$ 489.573.546,00
15	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DEL ESTADO – ASORVIMM	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	2	$ 101.507.094,00	$ 203.014.188,00
16	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - ACAMURI	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	5	$ 101.507.094,00	$ 507.535.470,00
17	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ (COCOMACUSAL)	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	6	$ 101.507.094,00	$ 609.042.564,00
	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ (COCOMACUSAL)	BOTE TIPO CANOA DE 12 METROS- CAPACIDAD 15 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	1	$ 97.099.015,00	$ 97.099.015,00
18	RESGUARDO INDÍGENA CAÑO JABÓN	BOTE TIPO CANOA DE 12 METROS- CAPACIDAD 15 PASAJEROS CON	2	$ 97.099.015,00	$ 194.198.030,00

N°	NOMBRE COLECTIVO	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	VALOR BOTE UNITARIO	VALOR TOTAL
		MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T			
19	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VILLA NUEVA MONTAÑO	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	2	$ 113.951.532,00	$ 227.903.064,00
		BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	2	$ 132.612.244,00	$ 265.224.488,00
20	CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	4	$ 234.327.241,00	$ 937.308.964,00
21	CABILDO INDÍGENA KIWE ÑXUSXA LAS DELICIAS	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	1	$ 132.612.244,00	$ 132.612.244,00
22	COMUNIDAD INDÍGENA DEL CABILDO BAJO SANTA ELENA ZIO BAIN YOCOROBE	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	2	$ 132.612.244,00	$ 265.224.488,00
23	RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN SÁBALO	BOTE TIPO CANOA DE 15 METROS- CAPACIDAD 25 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	3	$ 132.612.244,00	$ 397.836.732,00
24	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ HOJAL LA TURBIA	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 60HP	2	$ 123.772.042,00	$ 247.544.084,00
25	RESGUARDO INDÍGENA ALTO RÍO BOJAYÁ	BOTE TIPO CANOA DE 10 METROS- CAPACIDAD 10	2	$ 96.610.870,00	$ 193.221.740,00

N°	NOMBRE COLECTIVO	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	VALOR BOTE UNITARIO	VALOR TOTAL
		PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 20HP			
26	RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO DEL SOL	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	1	$ 101.507.094,00	$ 101.507.094,00
27	FUNDACIÓN RED DE DERECHOS HUMANOS DEL CAMPESINADO DE PUTUMAYO, PIAMENTE CAUCA Y COFANÍA JARDINES DE SUCUMBÍOS DE IPIALES - NARIÑO	BOTE TIPO CANOA DE 10 METROS- CAPACIDAD 10 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 20HP	3	$ 96.610.870,00	$ 289.832.610,00
28	RESGUARDO INDÍGENA EL PAPAYO	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	2	$ 234.327.241,00	$ 468.654.482,00
29	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CABECERAS BAJO SAN JUAN	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	1	$ 234.327.241,00	$ 234.327.241,00
30	RESGUARDO INDÍGENA RÍO ORPÚA-PLAYA LINDA	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	1	$ 234.327.241,00	$ 234.327.241,00
31	RESGUARDO INDÍGENA RÍO ORPÚA-COMUNIDAD PUERTO GALVEZ	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	1	$ 234.327.241,00	$ 234.327.241,00

N°	NOMBRE COLECTIVO	MEDIAS PENDIENTES POR IMPLEMENTAR	CANTIDAD	VALOR BOTE UNITARIO	VALOR TOTAL
32	COMUNIDAD INDÍGENA JAI ZIAYA BAIN	BOTE TIPO CANOA DE 13 METROS- CAPACIDAD 20 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40HP 2T	1	$ 101.507.094,00	$ 101.507.094,00
		BOTE TIPO CANOA DE 10 METROS- CAPACIDAD 10 PASAJEROS CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 20HP	1	$ 96.610.870,00	$ 96.610.870,00
33	RESGUARDO INDÍGENA WAUNANA RIO DAGUA / COMUNIDAD LA MESETA	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 26 PIES - CAPACIDAD 22 PASAJEROS, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA: OPCION DE MOTOR 2 X 90 HP	1	$ 234.327.241,00	$ 234.327.241,00
VALOR LOTE 4					$ 11.023.587.507,00

Los contratos que resulten del presente proceso serán adjudicados por el valor del presupuesto oficial asignado para cada lote, bajo la **modalidad de bolsa de servicios o monto agotable**. Se pagará a cada contratista la suma correspondiente del valor total de los bienes o servicios requeridos para el respectivo lote, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta los valores unitarios ajustados de acuerdo con el resultado de la subasta.

CAPÍTULO 5
REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad, se tendrán en cuenta los siguientes factores habilitantes:

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de esta.

5.1.1. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA contenido en el pliego de condiciones y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

En la carta de presentación se señalará la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones sin condicionamiento alguno, así como la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

5.1.3 PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

5.1.4.1 PERSONAS NATURALES

Cuando el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Asimismo, deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, este será requerido para que los aporte, dentro del plazo que le señale para el efecto.

5.1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para efectos de la verificación de la capacidad y representación legal, las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán presentar con su propuesta, el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En dicho documento deberá constar que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación o similares, esto es, que su objeto social principal está dirigido o relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita al proponente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Adicionalmente, deberá acreditar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, que permita evidenciar que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo que se establezca en el pliego de condiciones y que el término de duración de la persona jurídica, es superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que se le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

5.1.4.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, por el valor total del presupuesto establecido.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, se solicitará al proponente que allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso dicha autorización deberá haber sido expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

5.1.4.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso, así como que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y de los artículos 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, trámites consulares y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

5.1.4.5 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio y/o unión temporal. En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los consorcios y uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

- Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

- Designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un Suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato.

4. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento al proponente, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que se señale, no obstante, la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente y conforme los procedimientos que la misma plataforma dispone.

5.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores junto la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

- Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso de selección, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

5.1.6.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Para todos los efectos, las propuestas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

5.1.6.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente, presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, a favor de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN Nit. 900.475.780-1 de acuerdo con lo establecido a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** con NIT 900.475.780-1.

- El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) **del valor del presupuesto establecido para cada lote al cual se realiza la propuesta.**

- La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la oferta del presente proceso de selección hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha aprobado la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por el término que determine la UNP.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Unidad Nacional de Protección, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la entidad en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

5.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes-RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

La Unidad Nacional de Protección verificará en dicho registro que no existan sanciones o multas que puedan inhabilitar al proponente para la presentación de su oferta en el proceso de selección.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto.

5.1.8 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprenden eventualmente inhabilidades en materia contractual.

5.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

5.1.11 CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Unidad Nacional de Protección verificará si el proponente individual, representante legal o apoderado de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, a través de la página web dispuesta por la Policía Nacional: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

5.1.12 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

La Unidad Nacional de Protección verificará si el proponente individual, representante legal o apoderado de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, registran infracciones a la Ley 1918 de 2018, a través de la página web dispuesta por la Policía Nacional https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

5.1.13 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

- Persona natural: anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios del proponente
- Persona jurídica: anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. - REDAM
- Para los proponentes plurales anexar certificado de consulta - REDAM -. de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

5.1.12 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, AUTORIZACIÓN ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO– COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. Así mismo deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD y el FORMATO - AUTORIZACIÓN ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD.

Si el proponente no incluye el Compromiso de Transparencia o el Compromiso de Confidencialidad, así como los estudios de confiabilidad, o si incluyéndolos no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el modelo correspondiente, se le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

5.1.13 FORMATO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La propuesta deberá contener el Formato de Cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo consagrado en el presente proceso de contratación, acompañada de la respectiva certificación de la ARL correspondiente.

5.2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Mediante la siguiente documentación, el proponente acreditará que cuenta con la capacidad financiera para adelantar la prestación del servicio contratado, contratar el personal y adquirir los insumos que se requieran, así mismo para solventar los imprevistos y mitigar los riesgos que se presenten en desarrollo del contrato y sean asignados al contratista.

5.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

5.2.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Unidad Nacional de Protección-UNP, efectuó el análisis para establecer los indicadores que permitan verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional, de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se refleje la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024.

5.2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se considerará habilitado el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación. Los indicadores para verificar por la UNP, con CUMPLE o NO CUMPLE, serán los siguientes**:**

LOTE No 1: ELEMENTOS DE CAMPAÑA

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 1,77
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual (≤) a 60%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual (≥) a 2 o indeterminado

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (≥) a 9%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (≥) a 6%

LOTE No 2: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 1,4
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual (≤) a 65%
Razón de cobertura de intereses:	Mayor o Igual (≥) a 2 o

Utilidad Operacional / Gastos Financieros	indeterminado

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (≥) a 8%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (≥) a 6%

LOTE No 3: MOTOCICLETAS TIPO ENDURO

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 1,20
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual (≤) a 66%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual (≥) a 2 o indeterminado

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (≥) a 8%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (≥) a 4%

LOTE No 4: BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 1,7
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual (≤) a 60%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual (≥) a 2 o indeterminado

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (>) a 8%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (>) a 4%

Nota 1: Cada uno de los integrantes de un proponente plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.
Nota 2: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y de organización solicitadas, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene los resultados mínimos anteriormente establecidos, en cada indicador.
Nota 3: El método por medio del cual se calcularán los indicadores financieros y organizacionales habilitantes para proponentes plurales será la ponderación de los componentes de los indicadores, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Nota 4: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia se verificará de forma general con la información prevista en el pliego de condiciones y contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 6, numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se refleje la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024.

Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. La información financiera contenida en dicho certificado (RUP) deberá estar actualizada al último cierre fiscal del proponente.

LA UNP aclara que la información consignada en el RUP debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme hasta el último día de traslado del informe de evaluación.

5.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA NO OBLIGADO AL RUP

Los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no obligado al RUP, para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

• Balance general, estado de resultados, así como, las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

• Los estados financieros del proponente extranjero deberán estar firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.

• Los estados financieros vendrán consular izados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

• Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al español, indicando la cifra en dólares y la conversión a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) de la fecha de cierre de estos, la cual debe ser indicada en los mismos. El balance estará discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y PATRIMONIO

• Certificación o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

5.2.5 OFERTA ECONÓMICA

LOTE 1

La propuesta debe elaborarse y presentarse por el **SISTEMA DE VALORES UNITARIOS** de los bienes, **con IVA incluido**. Para el efecto deberá diligenciar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.**

Deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el cuestionario – Oferta Económica, teniendo en cuenta la siguiente disposición:

1. **OFERTA TOTAL**: El proponente deberá diligenciar el valor total del presupuesto de acuerdo con los documentos del proceso, teniendo en cuenta que por este valor será la adjudicación de este.

Los valores unitarios techo señalados constituyen presupuestos oficiales de cada ítem, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar los valores techo unitarios incluido IVA so pena de rechazo, ni superar el presupuesto oficial estimado del lote.

Los oferentes deberán presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems de acuerdo, en caso de que no se presente oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el formato de oferta económica, se rechazará la oferta económica.

Los valores unitarios no podrán ser ofertados con decimales. En caso de que sean ofertados decimales se realizará corrección aritmética aproximando al entero más cercano. El valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

Conforme con los **VALORES UNITARIOS** y el **VALOR TOTAL OFERTADO**, se verificará la oferta económica, para el lote, teniendo en cuenta lo dispuesto en los documentos del proceso.

LOTE 2

La propuesta debe elaborarse y presentarse por el **SISTEMA DE VALORES UNITARIOS** de los bienes, **con IVA incluido**. Para el efecto deberá diligenciar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.**

Deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el cuestionario – Oferta Económica, teniendo en cuenta la siguiente disposición:

1. **OFERTA TOTAL:** El proponente deberá diligenciar el valor total del presupuesto de acuerdo con los documentos del proceso, teniendo en cuenta que por este valor será la adjudicación de este.

Los valores unitarios techo señalados constituyen presupuestos oficiales de cada ítem, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar los valores techo unitarios incluido IVA so pena de rechazo, ni superar el presupuesto oficial estimado del lote.

Los oferentes deberán presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems de acuerdo, en caso de que no se presente oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el formato de oferta económica, se rechazará la oferta económica.

Los valores unitarios no podrán ser ofertados con decimales. En caso de que sean ofertados decimales se realizará corrección aritmética aproximando al entero más cercano. El valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

Conforme con los **VALORES UNITARIOS** y el **VALOR TOTAL OFERTADO**, se verificará la oferta económica, para el lote, teniendo en cuenta lo dispuesto en los documentos del proceso.

LOTE 3

La propuesta debe elaborarse y presentarse por el **SISTEMA DE VALORES UNITARIOS** de los bienes, **con IVA incluido**. Para el efecto deberá diligenciar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.**

Deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el cuestionario – Oferta Económica, teniendo en cuenta la siguiente disposición:

1. **OFERTA TOTAL:** El proponente deberá diligenciar el valor total del presupuesto de acuerdo con los documentos del proceso, teniendo en cuenta que por este valor será la adjudicación de este.

Los valores unitarios techo señalados constituyen presupuestos oficiales de cada ítem, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar los valores techo unitarios incluido IVA so pena de rechazo, ni superar el presupuesto oficial estimado del lote.

Los oferentes deberán presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems de acuerdo, en caso de que no se presente oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el formato de oferta económica, se rechazará la oferta económica.

Los valores unitarios no podrán ser ofertados con decimales. En caso de que sean ofertados decimales se realizará corrección aritmética aproximando al entero más cercano. El valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

Conforme con los **VALORES UNITARIOS** y el **VALOR TOTAL OFERTADO**, se verificará la oferta económica, para el lote, teniendo en cuenta lo dispuesto en los documentos del proceso.

LOTE 4

La propuesta debe elaborarse y presentarse por el **SISTEMA DE VALORES UNITARIOS** de los bienes, **con IVA incluido**. Para el efecto deberá diligenciar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.**

Deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el cuestionario – Oferta Económica, teniendo en cuenta la siguiente disposición:

1. **OFERTA TOTAL:** El proponente deberá diligenciar el valor total del presupuesto de acuerdo con los documentos del proceso, teniendo en cuenta que por este valor será la adjudicación de este.

Los valores unitarios techo señalados constituyen presupuestos oficiales de cada ítem, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar los valores techo unitarios incluido IVA so pena de rechazo, ni superar el presupuesto oficial estimado del lote.

Los oferentes deberán presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems de acuerdo, en caso de que no se presente oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el formato de oferta económica, se rechazará la oferta económica.

Los valores unitarios no podrán ser ofertados con decimales. En caso de que sean ofertados decimales se realizará corrección aritmética aproximando al entero más cercano. El valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

Conforme con los **VALORES UNITARIOS** y el **VALOR TOTAL OFERTADO**, se verificará la oferta económica, para el lote, teniendo en cuenta lo dispuesto en los documentos del proceso.

El evento de subasta iniciará con el Menor Valor Sumatoria Valores Unitarios Ofertado de acuerdo con el informe de apertura y verificación del sobre económico, de acuerdo con el lote al que se presente.

5.2.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

5.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

Por medio de esta documentación la Entidad busca que los proponentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente con la experiencia para desarrollar el objeto a contratar. El proponente deberá anexar los respectivos documentos, en caso de requerirse, de las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

5.3.1 ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL LOTE EN EL QUE PARTICIPE

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional de una carta suscrita por el proponente o el representante legal en donde se acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en el pliego de condiciones, anexo técnico y todos los documentos del proceso para el lote en el que participe.

La aceptación expresa de la información contenida en los estudios previos, anexo técnico y pliegos de condiciones es de obligatorio cumplimiento por los oferentes.

5.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el FORMATO -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando: Para el lote No. 1, 2 y 3 hasta cinco (05) contratos y para el Lote No. 4 hasta ocho (8) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades se relacionen con las del respectivo lote al cual se presenten y que cumplan con los siguientes requisitos:
Se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes y clasificados en los siguientes códigos UNSPSC de acuerdo con cada lote.

Para la verificación de los códigos se tendrá en cuenta la acreditación de estos hasta el tercer nivel.

LOTE No 1: El proponente deberá tener experiencia en los siguientes códigos:

Código	Clasificación
49121500	Equipos para camping y exteriores
53102500	Accesorios de vestir
53101600	Faldas y blusas
53101800	Abrigos y chaquetas
53111500	Botas
53121500	Maletas
46181500	Ropa de seguridad

LOTE No 2: El proponente deberá acreditar experiencia en los siguientes códigos:

Código	Clasificación
43223100	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
43191500	Dispositivos de comunicación personal
26111600	Generadores de potencia
46171600	Equipo de vigilancia y detección

LOTE No 3: El proponente deberá acreditar experiencia en el siguiente código:

Código	Clasificación
25101800	Bicicletas de motor

LOTE No 4: El proponente deberá acreditar experiencia en los siguientes códigos:

Código	Clasificación
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
26101500	Motores
25111800	Embarcaciones de recreo
25111900	Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas

Que la sumatoria del monto de los contratos que acreditan la experiencia para cada lote, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el respectivo lote al que se presente.

DESCRPCIÓN	PRESUPUESTO	EXPERIENCIA EN SMLMV
LOTE No 1: ELEMENTOS DE CAMPAÑA	$ 6.941.682.595,00	**4.876,49**
LOTE No 2: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES	$ 5.347.168.979,00	**3.756,35**
LOTE No 3: MOTOCICLETAS TIPO ENDURO – 150CC	$ 1.692.404.336,00	**1.188,90**
LOTE No 4: BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	$ 11.038.897.824,00	**7.754,76**

Para verificar el valor de los contratos certificados, la UNP realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales requisitos vigentes SMLMV del presupuesto oficial del lote y del valor del contrato que se indique, este último teniendo los SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Si el proponente acredita en el RUP más de cinco (05) contratos, sólo se tendrán en cuenta los cinco (05) de mayor valor, para los Lotes Nos. 1, 2 y 3.

Si el proponente acredita en el RUP más de ocho (08) contratos, sólo se tendrán en cuenta los ocho (08) de mayor valor, para el lote No. 4

Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.

En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación.

Las experiencias que deberán ser presentadas, podrán ser concomitantes entre ellas, siempre que se trate de contratos claramente diferentes y sin relación alguna.

Que hayan sido ejecutados y terminados al momento del cierre del presente proceso.

5.3.2.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con la previsión contemplada en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del literal B del Capítulo V de la “Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación”, el proponente extranjero está exento de la obligación de inscripción en el RUP, por lo que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

Las certificaciones aportadas serán expedidas por la entidad contratante que acrediten como mínimo la siguiente información:

Nombre, razón social o denominación social del contratante y proponente, direcciones, e-mail y teléfonos a los que se puede acudir para constatar la información.

Objeto del contrato cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección.

Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

En caso en que las certificaciones requeridas no contengan la información mínima solicitado, el proponente podrá adjuntar las copias de los contratos.

Las certificaciones o copias de los contratos aportados deben apegarse a los lineamientos de la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando las Certificaciones expresen su valor en dólares o euros, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. En caso de que se exprese su valor en otra moneda, ésta se convertirá a dólares y luego a pesos colombianos, teniendo en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

5.3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como criterio diferencial la experiencia para MiPymes domiciliadas en Colombia, así:

Cuando el proponente sea una MiPymes deberá diligenciar el FORMATO -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando de la siguiente manera:

PARA TODOS LOS LOTES:

El proponente deberá diligenciar el FORMATO -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando: Para el lote No. 1, 2 y 3 hasta ocho (08) contratos y para el Lote No. 4 hasta diez (10) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades se relacionen con las del respectivo lote al cual se presenten, para cada lote y que cumplan con los siguientes requisitos:

Se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes y clasificados en los siguientes códigos UNSPSC de acuerdo con cada lote:

Para la verificación de los códigos se tendrá en cuenta la acreditación de estos hasta el tercer nivel.

LOTE No 1: El proponente deberá acreditar por lo menos cinco (5) de los siguientes códigos:

Código	Clasificación
49121500	Equipos para camping y exteriores
53102500	Accesorios de vestir
53101600	Faldas y blusas
53101800	Abrigos y chaquetas
53111500	Botas
53121500	Maletas
46181500	Ropa de seguridad

LOTE No 2: El proponente deberá acreditar por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

Código	Clasificación
43223100	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
43191500	Dispositivos de comunicación personal
26111600	Generadores de potencia
46171600	Equipo de vigilancia y detección

LOTE No 3: El proponente deberá acreditar experiencia en el siguiente código:

Código	Clasificación
25101800	Bicicletas de motor

LOTE No. 4: El proponente deberá acreditar por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

Código	Clasificación
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
26101500	Motores
25111800	Embarcaciones de recreo
25111900	Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas

Que la sumatoria del monto de los contratos que acreditan la experiencia, expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML), sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el respectivo lote al que se presente.

DESCRPCIÓN	PRESUPUESTO	EXPERIENCIA EN SMLMV
LOTE No 1: ELEMENTOS DE CAMPAÑA	$ 6.941.682.595,00	**4.876,49**

LOTE No 2: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES	$ 5.347.168.979,00	**3.756,35**
LOTE No 3: MOTOCICLETAS TIPO ENDURO – 150CC	$ 1.692.404.336,00	**1.188,90**
LOTE No 4: BOTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	$ 11.038.897.824,00	**7.754,76**

Que los contratos hayan sido ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione directamente con el presente proceso, de características similares al presente proceso de selección o esté relacionado con las actividades que se pretenden llevar a cabo.

Que hayan sido ejecutados y terminados al momento del cierre del presente proceso.

Para verificar el valor de los contratos certificados, la UNP realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del presupuesto oficial del lote y del valor del contrato que se indique, este último teniendo los SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Si el proponente acredita en el RUP más de ocho (08) contratos, sólo se tendrán en cuenta los ocho (08) de mayor valor, para los Lotes Nos. 1, 2 y 3.

Si el proponente acredita en el RUP más de diez (10) contratos, sólo se tendrán en cuenta diez (10) de mayor valor, para el lote No. 4

Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.

En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación.

Las experiencias que deberán ser presentadas, podrán ser concomitantes entre ellas, siempre que se trate de contratos claramente diferentes y sin relación alguna.

5.3.3. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

1. Formato de Experiencia: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos de los que aparecen registrados en el RUP, son los que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia del proponente.

2. Documentos mediante los cuales el proponente acredita la experiencia: Los proponentes deberán aportar las certificaciones, actas de liquidación, actas de terminación o contratos, mediante los cuales se pueda verificar la siguiente información:

a. Nombre de la empresa contratante
b. Nombre del contratista
c. Objeto del contrato
d. Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia el objeto contractual solicitado)
e. Firma de quien expide la certificación
f. Valor total del contrato (incluyendo adiciones)

Los documentos solicitados pueden complementarse con los respectivos contratos, no obstante, lo anterior, no será de recibo para efectos de la verificación los casos en que únicamente se aporte el contrato.

Del mismo modo en caso de no contar con la información suficiente en las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo definitivo o a satisfacción, o de terminación, la Entidad se reserva el derecho de solicitar copia del respectivo contrato.

Las certificaciones, o actas de liquidación o actas de recibo definitivo o a satisfacción, o de terminación deben ser expedidas/suscritas por el Contratante. En el evento en que el contrato aportado haya sido objeto de interventoría, serán válidas las actas de recibo definitivo o a satisfacción o de terminación expedidas/suscritas por el interventor.

Para verificar el valor de los contratos certificados, la UNP realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del presupuesto oficial del lote y del valor del contrato que se indique, este último teniendo los SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

3. Verificación en el RUP: La Entidad verificará el valor de los contratos en el RUP, toda vez que los mismos deben haber sido ejecutados y registrados en el mismo. En ese orden de ideas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el FORMATO suministrado por la Entidad o en los evidenciados en las certificaciones o documentos aportados para acreditar experiencia, que no se encuentren incluidos en el RUP, los mismos no serán tenidos en cuenta, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le

correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, lo cual se verificará en el RUP.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO o en las certificaciones o documentos suministrados por los proponentes y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Las certificaciones que se alleguen para acreditar la experiencia aquí requerida deben ser de contratos que ya hayan sido ejecutados y terminados al momento del cierre del presente proceso.

4. Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponentes plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes.

NOTA: Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

Nota: De conformidad con lo descrito en los artículos, 5, 9 y 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, la Entidad verificará las condiciones del proponente, de aquella información que reportan todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, e igualmente de la efectuada mensualmente por las entidades estatales; en tal virtud la Entidad procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente a través RUP, consultado del RUES.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 19 de 2012 que a su tenor literal expone:

> *ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD: Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.*
>
> *Parágrafo. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública.*

Así mismo en consonancia con lo expresado en la Circular No.17 del 11 de septiembre del 2015 proferida por Colombia Compra Eficiente, en donde se señala que "*Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder*"

La **UNP** se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones, y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, es decir, si se llegase a verificar la falta de veracidad o alteración de la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará que la misma sea rechazada y en este caso, el oferente se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

5.3.4 ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción por parte del representante legal del proponente clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO correspondiente donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

La aceptación expresa de la información contenida tanto en el pliego de condiciones como en el anexo técnico es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de estas y su oferta será NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional, a la mínima excluyente requerida por la UNP deberá ofertarlo subsidiariamente en su propuesta, en un escrito separado a la carta de presentación. Este ofrecimiento no será objeto de puntaje y quedará a discrecionalidad de la entidad su aceptación y sin costo adicional para la UNP.

5.3.5. CERTIFICACION LOGISTICA PARA TODOS LOS LOTES

El oferente deberá acreditar la capacidad logística para las entregas de elementos en los territorios antes señalados, para lo cual deberá anexar con su oferta certificación suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a entregar los bienes en los lugares que señale el supervisor del contrato, sin costo adicional para la UNP.

LOTE No.1

5.3.6. MARCA Y REFERENCIA

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá indicar la marca y referencia de cada uno de los ítems ofertados para el lote.

5.3.7 AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Junto con la presentación de la oferta, se deberá allegar certificación y/o autorización del fabricante y titular de la(s) marca(s) ofertada(s), donde se indica la autorización para presentar las mismas al proceso de contratación.

5.3.8 ETIQUETAS Y MARQUILLAS

Dada la naturaleza de los ítems que componen el lote, se deberá contar con el debido etiquetado o marquillado de las prendas de vestir y calzar, así como la identificación, instrucción de uso y cuidado para el material de campaña tales como carpas, toldos y demás elementos. El requisito será objeto de verificación para o en la entrega de los respectivos bienes.

LOTE No. 2

5.3.9. MARCA Y REFERENCIA

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá indicar la marca y referencia de cada uno de los ítems ofertados para el lote.

5.3.10 AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Junto con la presentación de la oferta, se deberá allegar certificación y/o autorización del fabricante y titular de la(s) marca(s) ofertada(s), donde se indica la autorización para presentar las mismas al proceso de contratación.

5.3.11. CERTIFICACION DE COBERTURA

Con el fin de cumplir con el alcance del proyecto y garantizar el alcance mínimo de 10 km de cobertura para los radios punto a punto, el oferente deberá presentar con su oferta un diseño de cobertura de los equipos a ofertar, el cual deberá ser avalado por el fabricante de los equipos.

Los costos de estas antenas e instalación deben ser considerados en el costo total de los equipos.

LOTE No.3

5.3.12. MARCA Y REFERENCIA

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá indicar la marca y referencia de cada uno de los ítems ofertados para el lote.

5.3.13 AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Junto con la presentación de la oferta, se deberá allegar certificación y/o autorización del fabricante y titular de las marcas ofertadas, donde se indica la autorización para presentar las mismas al proceso de contratación.

5.3.14. COMERCIALIZACIÓN Y PUNTOS DE VENTA

El oferente adjudicatario deberá contar con centros de servicio en la ciudades principales de los lugares objeto de entrega, con el objetivo de prestar los servicios postventa requeridos en el anexo técnico y pliego de condiciones, por lo cual junto con la oferta deberá allegar la lista con su respectiva ubicación de los siguientes lugares:

N°	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	MAICAO	LA GUAJIRA
2	SAN SEBASTIAN	CAUCA
3	CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER
4	TIBU	NORTE DE SANTANDER
5	PUERTO WILCHES	SANTANDER
6	SAN JOSE DE URE	CORDOBA
7	PAEZ-BELALCAZAR	CAUCA
8	UNGUIA	CHOCO
9	PUERTO ASIS	PUTUMAYO

N°	CIUDAD	DEPARTAMENTO
10	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA
11	UNGUIA	CHOCO
12	RICAURTE	NARIÑO
13	MOCOA	PUTUMAYO
14	LA VEGA	CAUCA
15	BELALCAZAR	CALDAS
16	INZA	CAUCA
17	DIBULLA	LA GUAJIRA
18	TUMACO	NARIÑO
19	BARBACOAS	NARIÑO
20	CALOTO	CAUCA

LOTE No.4

5.3.15. MARCA Y REFERENCIA

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá indicar la marca y referencia de cada uno de los ítems ofertados para el lote.

5.3.16 AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Junto con la presentación de la oferta, se deberá allegar certificación y/o autorización del fabricante y titular de las marcas ofertadas, donde se indica la autorización para presentar las mismas al proceso de contratación.

5.3.17. COMERCIALIZACIÓN Y PUNTOS DE VENTA

El oferente adjudicatario deberá contar con centros de servicio en la ciudades principales de los lugares objeto de entrega, con el objetivo de prestar los servicos postventa requeridos en el anexo técnico y pliego de condiciones, por lo cual junto con la oferta deberá allegar la lista con su respectiva ubicación de los siguientes lugares:

N°	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	TUMACO	NARIÑO
2	VIGIA DEL FUERTE	ANTIOQUIA
3	LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCO
4	PUERTO WILCHES	SANTANDER
5	TIBU	NORTE DE SANTANDER
6	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
7	MILAN	CAQUETA
8	ALTO BAUDO	CHOCO
9	BAJO BAUDO	CHOCO
10	GUAPI-TIMBIQUI-LOPEZ DE MICAY	CAUCA
11	OLAYA HERRERA	NARIÑO
12	MAGUI PAYAN	NARIÑO
13	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
14	RIOSUCIO	CHOCO
15	MAPIRIPÁN	META
16	CARMEN DEL DARIEN	CHOCO
17	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
18	BARBACOAS	NARIÑO
19	BOJAYA	CHOCO
20	PASTO	NARIÑO
21	PUERTO LEGUIZAMO	PUTUMAYO

CAPÍTULO 6
HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II

El presente proceso de Selección Abreviada se estructurará bajo un esquema simple de CUMPLE - NO CUMPLE en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes dentro de los que pueden señalarse los siguientes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

En atención a lo anterior, la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados serán llamados a participar del proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Las propuestas deberán diligenciarse de acuerdo con lo señalado en la guía para un proceso de selección abreviada de subasta electrónica en el SECOP II.

6.1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II:

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad. Se desarrollará en los siguientes términos:

6.2 ASPECTOS GENERALES ACERCA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA)

La UNP, en el pliego de condiciones indicará el procedimiento y reglas de la subasta electrónica, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Se desarrollará en los siguientes términos:

6.2.1 APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y ACTA DE CIERRE

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

La UNP verificará que los Proponentes hayan diligenciado el formulario de Oferta económica; verificará los precios ofrecidos y en caso de que el resultado de la verificación sugiera que la oferta de menor valor o cualquier otra oferta contiene posibles precios artificialmente bajos, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.2.2 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Además de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, se establecen las siguientes reglas:

a. El proceso se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, el Decreto 619 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el decreto 1860 de 2021, de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II". La selección del proponente dentro del presente proceso se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la Plataforma de SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, donde los proponentes habilitados de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido en la Plataforma de SECOP II.

b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos. Se tendrán en cuenta únicamente las ofertas económicas de los Proponentes habilitados al inicio de la subasta inversa electrónica. En caso de que los oferentes no presenten lances durante la subasta, la UNP deberá adjudicar el contrato al oferente habilitado que presente el precio inicial más bajo según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

d. Desde la pestaña "lista de precios" la UNP puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

e. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

f. El margen mínimo para que sea válido cada lance deberá ser del uno por ciento (1%) para cada lote. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance valido. El precio ofertado aplicando el margen mínimo que realicen los proveedores en cada lance, deberá realizarse en números enteros, sin decimales.

g. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será aquel que presente el **menor valor total ofrecido para cada lote**, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta electrónica.

h. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

i. Si terminada la subasta inversa se presenta empate, se dará aplicación a los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

k. La subasta electrónica tendrá una duración de veinte (20) minutos, los cuales inician su conteo regresivo desde la hora que señale la entidad al momento de llevar a cabo el evento, previa la configuración del evento de subasta que deberá efectuar la Entidad en la plataforma SECOP II. En este sentido, se especifica que la subasta NO tendrá configurado tiempo extra, por lo cual los proveedores solo tendrán los mencionados veinte (20) minutos de tiempo para realizar los Lances válidos que deseen.

l. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta

debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

n. Cuando finalice la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

o. Para la elaboración de los contratos para cada lote, se requerirá al proponente adjudicatario con el fin de que ajuste la propuesta económica de manera uniforme para cada ítem ajustando cada valor unitario de acuerdo con el porcentaje (%) de descuento resultado del evento de subasta inversa para cada lote. Los valores unitarios ajustados de cada uno de los ítems deberá realizarse en números enteros sin decimales.

Nota 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas de la subasta.

Nota 2: El valor unitario para cada uno de los ítems de cada lote, incluye todos los costos asociados dependiendo de cada uno de los lotes a los que se presente como: IVA, valor unitario del ítem, valor unitario matricula, valor unitario logística de entrega, valor de instalación , valor transferencia del conocimiento, valor kit de accesorios y demás costos directos e indirectos**.**

Nota 3: La entidad no hará públicos los nombres de los proveedores durante el desarrollo de la subasta.

En documento independiente debe contener la propuesta económica (DILIGENCIAR FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA ESTABLECIDO PARA CADA LOTE), de acuerdo con el sobre **No. 2 - Lista de precios de la propuesta económica. "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE SI EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE**, de acuerdo con la hora establecida en el cronograma del proceso.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión de "la propuesta económica" en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el cronograma del proceso. En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos, por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la UNP, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la UNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

CAPÍTULO 7
ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Compra Eficiente, la UNP establece la siguiente Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente estudio, el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizaron los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, la tabla CONPES y la tabla Matriz para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto.

En ese sentido, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

- **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

- **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado. Así las cosas, la Unidad Nacional de Protección anexa la correspondiente **matriz de riesgos.**

CAPÍTULO 8
MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Con el fin de amparar los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de alguna de las obligaciones de los contratos a suscribir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción correspondiente, el contratista deberá constituir por su cuenta, una garantía de las consagradas en el Título III del Decreto 1082 de 2015, cuyo beneficiario o asegurado sea la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP con NIT 900.475.780-1 y que contemple los siguientes amparos para todos los lotes que se señalan en el presente estudio:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, hasta su liquidación.
Calidad del servicio	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, en todo caso, hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del recibo a satisfacción. En todo caso, hasta su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal que el Contratista requiera contratar para la prestación del servicio	5%	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RCE	400 SMMLV (Lote 1) 400 SMMLV (Lote 2) 200 SMMLV (Lote 3) 500 SMMLV (Lote 4)	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.

CAPÍTULO 9
ANÁLISIS SOBRE COBERTURA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Teniendo en cuenta el objeto contractual y de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, sus anexos 1, 3 y 4, el presente proceso de selección se encuentra cubierto con los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

En los anteriores términos se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El presente estudio se hace previo a la contratación, en Bogotá a los quince (15) días del mes de agosto de 2025.

BRAYAN ALEXIS OLAYA VARGA
Estructurador Técnico – Subdirección de Protección

HAROLD ESPITIA MEDINA
Estructurador Técnico – Subdirección de Protección

LINA ALEJANDRA URREA SERNA
Estructurador Técnico—Subdirección Especializada

FRANCISCO JARAMILLO ANAYA
Estructurador Jurídico

HARDY LEÓN CHIRIVÍ
Revisor Jurídico

JORGE ANDRES MARTINEZ
Estructurador Financiero

LAURA NAVAS MANJARRES
Revisora Financiero